



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**TESIS**

**“ACTITUDES DE LOS PROFESIONALES Y SU INFLUENCIA ANTE EL PAGO  
DE IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA. CASO: ABOGADOS,  
ABANCAY 2020”**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:**

**JARA DE LOS RIOS CARLA LICETHE**

**ASESORES:**

**DR. MORALES RIOS ELEUTERIO**

**MG. PIPA HUAMANI ERIKA**

**APURIMAC-PERU, 2020**

# ÍNDICE

|  |      |
|--|------|
| RESUMEN.....   | vii  |
| ABSTRACT.....  | viii |
| INTRODUCCIÓN.....  | ix   |
| CAPITULO I: PROBLEMA.....  | 1    |
| 1.1. Planteamiento del Problema.....                                 | 1    |
| 1.2. Formulación del Problema.....                                   | 2    |
| 1.2.1. Problema general.....   | 2    |
| 1.2.2. Problemas específicos.....                                    | 2    |
| 1.3. Objetivos: General y Específicos.....                           | 3    |
| 1.3.1. Objetivo general.....   | 3    |
| 1.3.2. Objetivos específicos.....                                    | 3    |
| 1.4. Justificación.....  | 3    |
| CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....                                      | 4    |
| 2.1. Antecedentes.....   | 4    |
| 2.2. Bases Teóricas.....   | 10   |
| 2.2.1. Actitudes de los profesionales ante el pago de impuestos..... | 10   |
| 2.2.2. Pago de impuesto a la renta de cuarta categoría.....          | 22   |
| 2.3. Hipótesis.....  | 28   |
| 2.3.1. Hipótesis general.....  | 28   |
| 2.3.2. Hipótesis específicos.....                                    | 28   |
| 2.4. Variables de estudio.....                                       | 29   |
| 2.4.1. Definición operativa de variables e indicadores.....          | 30   |
| CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....                   | 32   |
| 3.1. Ámbito de estudio.....  | 32   |
| 3.2. Tipo de investigación.....                                      | 32   |
| 3.3. Nivel de investigación.....                                     | 32   |
| 3.4. Método de investigación.....                                    | 32   |
| 3.5. Diseño de investigación.....                                    | 32   |
| 3.6. Población, muestra y muestreo.....                              | 33   |
| 3.6.1. Población.....  | 33   |

|  |   |    |
|--|---|----|
| 3.6.2.                                 | Muestra .....   | 33 |
| 3.6.3.                                 | Muestreo .....  | 35 |
| 3.7.                                   | Técnicas e Instrumentos de recolección de datos ..... | 35 |
| 3.7.1.                                 | Técnicas.....   | 35 |
| 3.7.2.                                 | Instrumentos .....                                    | 36 |
| 3.8.                                   | Procedimientos de Recolección de Datos.....           | 36 |
| 3.9.                                   | Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos .....   | 36 |
| CAPITULO IV: RESULTADOS.....           |   | 37 |
| 4.1.                                   | Presentación de Resultados .....                      | 37 |
| 4.1.1.                                 | Análisis de confiabilidad del instrumento .....       | 37 |
| 4.1.2.                                 | Descripción de resultados.....                        | 38 |
| 4.1.3.                                 | Estadísticas Inferencial .....                        | 65 |
| 4.2.                                   | Discusión.....  | 74 |
| Conclusiones .....                     |   | 78 |
| Recomendaciones .....                  |   | 79 |
| Bibliografía.....                      |   | 80 |
| Anexo 01: Matriz de Consistencia ..... |   | 83 |
| Anexo 02: Encuesta.....                |   | 84 |
| Anexo 03: Validación de Expertos ..... |   | 86 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1: Límites para el pago a cuenta de renta de cuarta categoría 2020 .....                            | 26 |
| Tabla 2: Cálculo para el pago anual de renta de cuarta categoría 2020.....                                | 27 |
| Tabla 3: Operacionalización de la variable Actitudes de los profesionales ante el pago de impuestos ..... | 30 |
| Fuente: Elaboración Propia .....  | 30 |
| Tabla 4: Operacionalización de la variable Pago de Impuesto a la renta de cuarta categoría.....           | 31 |
| Fuente: Elaboración Propia .....  | 31 |
| Tabla 5: Resumen de procesamiento de casos .....  | 37 |
| Tabla 6: Estadísticas de fiabilidad.....  | 37 |
| Tabla 7: Actitudes de los profesionales .....   | 38 |
| Tabla 8: Factores que influyen en el comportamiento .....   | 39 |
| Tabla 9: Moral Tributaria.....  | 40 |
| Tabla 10: Cultura Tributaria .....  | 41 |
| Tabla 11: Conciencia Tributaria .....   | 42 |
| Tabla 12: Normas Sociales.....  | 43 |
| Tabla 13: Influencias de personas cercanas.....   | 44 |
| Tabla 14: Tolerancia hacia la informalidad .....  | 45 |
| Tabla 15: Desconfianza en el Estado .....   | 46 |
| Tabla 16: Equidad percibida del Sistema Tributario.....   | 47 |
| Tabla 17: Equidad de los Impuestos en el Perú.....  | 48 |
| Tabla 18: Pago por impuestos en el Perú.....  | 49 |
| Tabla 19: Equidad de pago por impuestos con otros contribuyentes.....                                     | 50 |
| Tabla 20: Control conductual percibido a ser sancionado .....   | 51 |
| Tabla 21: Sistema Tributario.....   | 52 |
| Tabla 22: Fiscalización Tributaria .....  | 53 |
| Tabla 23: Sanciones Tributarias .....   | 54 |
| Tabla 24: Evasión de impuesto.....  | 55 |
| Tabla 25: Administración Tributaria y contribuyentes que evaden impuestos.....                            | 56 |
| Tabla 26: Pago de impuesto a la renta de cuarta categoría.....  | 57 |
| Tabla 27: Ingreso por renta de cuarta categoría .....   | 58 |

|   |    |
|---|----|
| Tabla 28: Obligaciones del contribuyente .....  | 59 |
| Tabla 29: Administración Tributaria .....   | 60 |
| Tabla 30: Obligaciones Tributarias .....  | 61 |
| Tabla 31: Declaración y pago mensual de impuesto a la renta.....  | 62 |
| Tabla 32: Declaración y pago anual de impuesto a la renta .....   | 63 |
| Tabla 33: Pago de impuesto por un trabajador independiente.....   | 64 |
| Tabla 34: Tabla cruzada Las actitudes de los profesionales*Pago de impuestos.....                               | 66 |
| Tabla 35: Correlación entre Actitudes de los profesionales*Pago de impuesto a la renta de cuarta categoría..... | 66 |
| Tabla 36: Prueba Chi – Cuadrado Actitudes de los profesionales*Pago de impuestos .....                          | 67 |
| Tabla 37: Medida Simétrica Actitudes de los profesionales*Pago de impuestos .....                               | 67 |
| Tabla 38: Tabla cruzada Factores que influyen en el comportamiento*Pago de Impuestos.....                       | 68 |
| Tabla 39: Correlación entre Factores que influyen en el comportamiento*Pago de impuestos ...                    | 68 |
| Tabla 40: Prueba Chi – Cuadrado Factores que influyen en el comportamiento*Pago de Impuestos .....              | 69 |
| Tabla 41: Medida Simétrica Factores que influyen en el comportamiento*Pago de impuestos ...                     | 69 |
| Tabla 42: Tabla cruzada Normas sociales*Pago de impuestos .....   | 70 |
| Tabla 43: Correlación entre Normas sociales*Pago de impuestos .....   | 70 |
| Tabla 44: Prueba Chi – Cuadrado Normas sociales*Pago de impuestos .....   | 71 |
| Tabla 45: Medida Simétrica Normas sociales*Pago de impuestos .....  | 71 |
| Tabla 46: Tabla cruzada Control conductual percibida a ser sancionado*Pago de impuestos ....                    | 72 |
| Tabla 47: Correlación entre Control conductual a ser sancionado*Pagos de impuestos .....                        | 72 |
| Tabla 48: Prueba Chi – Cuadrado Control conductual a ser sancionado*Pago de impuesto .....                      | 73 |
| Tabla 49: Medida Simétrica Control conductual a ser percibido*Pago de impuestos .....                           | 73 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|  |    |
|--|----|
| Figura 1: Actitudes de los profesionales .....                                   | 39 |
| Figura 2: Factores que influyen en el comportamiento .....                       | 40 |
| Figura 3: Moral Tributaria.....  | 41 |
| Figura 4: Cultura Tributaria .....   | 42 |
| Figura 5: Conciencia Tributaria .....  | 43 |
| Figura 6: Normas Sociales.....   | 44 |
| Figura 7: Influencias de personas cercanas.....                                  | 45 |
| Figura 8: Tolerancia hacia la Informalidad .....                                 | 46 |
| Figura 9: Desconfianza en el Estado .....  | 47 |
| Figura 10: Equidad percibida del Sistema Tributario .....                        | 48 |
| Figura 11: Equidad de los Impuestos en el Perú .....                             | 49 |
| Figura 12: Pago por impuestos en el Perú.....                                    | 50 |
| Figura 13: Equidad por pago de impuestos con otros contribuyentes .....          | 51 |
| Figura 14: Control conductual percibido a ser sancionado .....                   | 52 |
| Figura 15: Sistema Tributario.....   | 53 |
| Figura 16: Fiscalización Tributaria .....  | 54 |
| Figura 17: Sanciones Tributarias .....   | 55 |
| Figura 18: Evasión de impuesto.....  | 56 |
| Figura 19: Administración Tributaria y contribuyentes que evaden impuestos ..... | 57 |
| Figura 20: Pago de impuestos a la renta de cuarta categoría.....                 | 58 |
| Figura 21: Ingresos por renta de cuarta categoría .....                          | 59 |
| Figura 22: Obligaciones del contribuyente.....                                   | 60 |
| Figura 23: Administración Tributaria .....                                       | 61 |
| Figura 24: Obligaciones Tributarias .....  | 62 |
| Figura 25: Declaración y pago mensual de impuesto a la renta .....               | 63 |
| Figura 26: Declaración y pago anual de impuesto a la renta .....                 | 64 |
| Figura 27: Pago de impuesto por un trabajador independiente .....                | 65 |

## RESUMEN

En la investigación desarrollada “Actitudes de los profesionales y su influencia ante el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020”, se determinó la relación que existe entre las actitudes de los abogados y su influencia ante el pago de impuestos de renta de cuarta categoría.

Es así, que el presente estudio, parte de una investigación de tipo básica, cuyo nivel pertenece al descriptivo – correlacional, los métodos aplicados fue el deductivo y con un diseño no experimental. De otro lado se estableció una población conformada por 1350 abogados de la ciudad de Abancay, y para la muestra (300) abogados y de manera probabilística, el cual nos dará un resultado óptimo.

De los resultados obtenidos, los cuales fueron procesados en tablas representada en figuras los mismos que fueron analizados, interpretados y se realizó las discusiones correspondientes; para luego reflejar la relación entre ambas variables y sus respectivas dimensiones, así como el estado y grado de cada elemento en el escenario presente, siendo contrastadas por medio de las estadísticas inferencial.

Para las hipótesis establecidas se utilizó la Rho de Spearman donde mostro una correlación de significancia de 0,826 teniendo un nivel alto entre las actitudes de los profesionales frente al pago de impuestos a la renta de cuarta categoría, por otro lado, se determinó que existe confiabilidad en la correlación entre ambas variables. A través de la recolección de información mediante las encuestas realizadas a los abogados se pudieron verificar que, las actitudes de los profesionales influyen significativamente con el pago de impuestos de renta de cuarta categoría. Para finalizar, se determinó el grado de relación positiva entre las actitudes de los abogados y el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría, a razón de que los abogados en el momento de cumplir con sus pagos de impuestos son influidos por factores de comportamiento de parte de los contribuyentes, las normas sociales que rige la sociedad y el control conductual percibido a ser sancionado por parte de la Administración tributaria.

Palabras claves: Obligación tributaria, Sistema Tributario, Fiscalización tributaria, Sanciones tributarias.

## ABSTRACT

In the research carried out "Attitudes of professionals and their influence on the payment of income tax of the fourth category Case: Lawyers, Abancay 2020", where the relationship between the attitudes of lawyers and their influence on the payment of income taxes of the fourth category.

Thus, the present study, part of a basic research, whose level belongs to the descriptive - correlational, the applied methods were deductive and with a non-experimental design. On the other hand, it was established with a population made up of 1,350 lawyers from the city of Abancay, and for the sample (300) lawyers were established and probabilistic way, which will give us an optimal result.

From the results obtained, they were processed in tables represented in figures, which were analyzed, interpreted and the corresponding discussions were carried out; to then reflect on the relationships between both variables and their respective dimensions, as well as the state and degree of each element in the present scenario, being contrasted by means of inferential statistics.

For the established hypotheses, the Spearman Rho was used, where it showed a significance correlation of 0.826, having a high level between the attitudes of the professionals towards the payment of income taxes of the fourth category, on the other hand, it was determined that there is reliability in the correlation between both variables. Through the collection of information through the surveys carried out to the lawyers, it was possible to verify that the attitudes of the professionals significantly influence the payment of income taxes of the fourth category. Finally, the degree of positive relationship between the attitudes of the lawyers and the payment of income tax of the fourth category was determined, on the grounds that the professionals in this case the lawyers at the time of complying with their obligations and payments of their taxes are influenced va behavioral factors on the part of taxpayers, the social norms that govern society and the perceived behavioral control to be sanctioned by the tax administration.

Keywords: Tax obligation, Tax System, Tax inspection, Tax penalties.



## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación titulado “Las actitudes de los profesionales y su influencia ante el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abancay 2020”.

Según (Timaná & Pazo, 2014) mencionan que en los últimos años la evasión de los impuestos ha aumentado basados en estudios realizados, concluyendo, que no solo se debe a factores externos, como la complejidad de las normas y leyes o las altas tasas de sanciones dadas por parte de la Administración tributaria sino también por factores internos ya sea por motivaciones o conciencia tributaria que desempeñan un papel importante en el momento de la toma de decisiones fiscales.

Para la Superintendencia Nacional de Administración tributaria (Sunat) indican que para el año 2013 el Perú se ha considerado como la más alta de América Latina en relación a la evasión de impuestos, ascendiendo al 50% en impuesto a la renta (IR) y un 35% en impuesto general a las ventas (IGV), situación que lamentablemente muestra la informalidad existente en la economía del país, creando una competencia desleal entre los contribuyentes el cual afecta el crecimiento económico, haciendo que el Estado no obtenga la recaudación suficiente para cubrir los servicios básicos de la población. A partir del año 2015 la Sunat empezó un cambio de paradigma institucional, con el objetivo de consolidar una entidad que use la capacidad de las personas y las herramientas tecnológicas para así fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, a través de un servicio de calidad de forma clara y no se tenga excusas en el momento de cumplir con sus obligaciones.

La falta de pago de los impuestos va a depender de las actitudes de los contribuyentes, el cómo consideran sus obligaciones tributarias bajo que fundamento los hacen cumplir o no con sus obligaciones.

En la ciudad de Abancay los profesionales en este caso los abogados no son ajenos a esta problemática ya que se encuentra inmerso en la falta de pago por el concepto de renta de cuarta categoría, ya que en esta ciudad existen una gran cantidad de profesionales como son los abogados que no tributan por falta de conocimiento, influencias o desconfianza en el Estado como altas tasas de multas, el cual conlleva a la informalidad de estas mismas y no pago de impuesto por este concepto.

Uno de los aspectos más cuestionados en la ciudad de Abancay son las actitudes de los profesionales frente al pago de sus impuestos, por ello la pregunta general de la investigación es que relación existe entre las actitudes de los profesionales y su influencia ante el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría, de tal manera que la hipótesis central es que las actitudes de los profesionales tienen significancia positiva en relación al pago de impuestos por concepto de renta de cuarta categoría, así mismo el objetivo general es determinar de qué manera las actitudes de los profesionales influyen en el pago de impuestos de renta de cuarta categoría.

Para llevar a cabo el estudio, el trabajo de investigación se ha estructurado en cuatro capítulos:

Capítulo I: En este capítulo se describe la realidad problemática de la investigación donde se plantea el problema general, problemas específicos y de igual forma se desarrolla el objetivo general y objetivos específicos.

Capítulo II: En este capítulo se presentan los antecedentes de la investigación, para desarrollar la investigación se ha considerado distintos antecedentes que incluyen antecedentes internacionales, nacionales y locales, así mismo se desarrolló el marco teórico, la hipótesis general y específicos de la misma manera se identificó las variables.

Capítulo III: En este capítulo se presenta la metodología de investigación en la que se desarrolló el ámbito de estudio, tipo de investigación, nivel de investigación, método y diseño de investigación, así mismo se presenta la población y se determina la muestra, para ello se aplicó la técnica e instrumento de recolección de datos, para luego ser procesados y analizados.

Capítulo IV: En este capítulo se presentan el análisis de los resultados e interpretación de los mismos, el cual se obtuvo mediante las encuestas que se aplicaron a los abogados de la ciudad de Abancay.

# CAPITULO I: PROBLEMA

## 1.1. Planteamiento del Problema

La evasión tributaria se puede definir como una actividad ilegal que tiene como finalidad pagar menos impuestos.

Las actitudes de los profesionales ante el pago de impuestos varían por diversos factores como el desconocimiento y falta de información sobre los impuestos, la deficiente cultura tributaria y desconfianza en el estado.

La evasión de impuestos se da en varios países, y en distintas formas, algunos lo hacen sabiendo la falta que cometen y otros por desconocimiento, por ello el Estado están optando a realizar campañas agresivas para identificar a los evasores.

El comportamiento del contribuyente influye en la recaudación de los tributos en el Perú y el objetivo primordial del Estado es cubrir el gasto público, el cual no llega a cumplir con todos sus objetivos por el motivo de que los contribuyentes al no cumplir con sus obligaciones tributarias ocasionan así una menor recaudación de impuestos y por lo mismo no puede atender las necesidades como en el sector social, salud, educación, entre otros, afectando así al presupuesto que se destina a brindar dichos servicios.

Además, los profesionales en este caso los abogados utilizan los medios legales para reducir el pago de sus impuestos, que viene a ser la elusión de la renta de cuarta categoría; pero eso no es el problema, el problema radica que estos profesionales conocedores de las leyes no pagan impuestos, muchas veces lo hacen al no girar boletas o recibos por honorarios a sus clientes, y es que esta es la más común de las formas de evadir de estos profesionales.

Se observa que las normas sociales influyen en la evasión de renta de cuarta categoría en la ciudad de Abancay y no solo se debe por la falta del contribuyente, sino que también involucra a los malos funcionarios, por ello la lucha de la Sunat contra la evasión es más difícil cada día.

El control conductual al ser sancionado que muestra el contribuyente, influye también en la evasión de los impuestos a la renta de cuarta categoría a su vez muestra la falta de principios, cultura tributaria y responsabilidad social que tiene el contribuyente, por las excesivas formalidades y procesos engorrosos que la Sunat impone.

El objetivo primordial del Estado es la recaudación, por ello es importante conocer las actitudes de los contribuyentes con respecto al pago de sus impuestos, si el Estado busca el mayor porcentaje de recaudación, se propone que la Administración tributaria plantee mecanismos como un sistema donde se identifique a todos los profesionales que por alguna razón hayan sacado RUC, de tal forma que todos los contribuyentes afectos al impuesto de renta de cuarta categoría cumpla con sus obligaciones tributarias,

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿De qué manera las actitudes de los profesionales influyen en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría; Caso: Abogados, Abancay 2020?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿De qué manera el comportamiento de los profesionales influye en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría; Caso: Abogados, Abancay 2020?
- ¿De qué manera las normas sociales de los profesionales influyen en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría; Caso: Abogados, Abancay 2020?
- ¿De qué manera el control conductual percibido a ser sancionado de los profesionales influye en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría; Caso: Abogados, Abancay 2020?

### **1.3. Objetivos: General y Específicos**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar de qué manera las actitudes de los profesionales influye en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría. Caso: Abogados, Abancay 2020.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Determinar de qué manera el comportamiento de los profesionales influye en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría. Caso: Abogados, Abancay 2020.
- Determinar de qué manera las normas sociales de los profesionales influyen en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría. Caso: Abogados, Abancay 2020.
- Determinar de qué manera el control conductual percibido a ser sancionado de los profesionales influye en pago de impuesto a la renta de cuarta categoría. Caso: Abogados, Abancay 2020.

### **1.4. Justificación**

Se considera pertinente sensibilizar respecto a las actitudes de los profesionales abogados ante el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría, conocer si estos tienen cultura tributaria o no, para así poder cambiar paradigmas respecto a que los que más saben (profesionales) son los que más evaden impuestos, porque saben cómo hacerlo y de esa forma trazar estrategias para evitar la evasión de estos profesionales.

Los resultados de la presente investigación van a permitir tomar decisiones, así mismo permitirá para que las personas encargadas de la Administración tributaria, organismos del Estado puedan tomar decisiones respecto a esta problemática y así trazar estrategias, planes de recaudación puede servir también a Poder Legislativo para que en base a este trabajo de investigación puedan formular nuevas leyes corrigiendo o haciendo que estos evadan menos.

## CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes

Para (Fernandez, 2007) en su trabajo de investigación titulado *“Decisiones de comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa, un análisis causal de los factores organizativos”*, Universidad de Málaga, el objetivo de la investigación fue el de formular, constatar el modelo con la hipótesis, asimismo analizar la empresa y a lo largo del estudio se aspiró a cuantificar estas variables involucradas en este modelo y medir la relación entre estas dos; al evaluar sobre el comportamiento para la evasión de impuestos se arribó a las siguientes conclusiones: Las conclusiones se desarrollaron en tres entornos: 1) Teórico, manifestando cuales son las principales implicancias del análisis realizados en la selección de las perspectiva más adecuada para este estudio y el cómo se integró para ser utilizado; 2) Empírico y metodológico; enfatiza el punto de vista más relevante que contribuya un soporte metodológico en la línea de investigación; de igual manera los resultados que se alcanzaron de la valoración del modelo para el área estudiada; 3) El tercer entorno hace referencia a las conclusiones que se obtuvo de la práctica política y a las líneas más aceptables en la batalla contra este tipo de práctica (pág. 315).

Para (Navarrete, Miranda, & Mera, 2010) en su Investigación *“Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias”* de la Escuela Superior Politécnica del Litoral. Al evaluar sobre el perfil socioeconómico del contribuyente se arribó a las conclusiones siguientes: a través de esta investigación se corrobora que los contribuyentes como persona natural que no se encuentran con la obligación de llevar contabilidad actúan del mismo modo a las empresas privadas con respecto al incumplimiento de las obligaciones tributarias, para este periodo 2007 el gobierno del Eco.

Rafael Correa se ha llevado a cabo distintas inversiones de índole social en favor de todas las personas y esto ha conllevado que la mayor parte de estas personas actúen con conciencia a la hora de realizar y cumplir con sus obligaciones tributarias obteniendo como resultado que el motivo fundamental para que mejore el país es el de contribuir, como resultado se obtuvo que en promedio, los contribuyentes encuestados el 45% no cumplieron con el pago de sus impuestos en los 3 últimos años, y de estos contribuyentes el 30.6% su incumplimiento se debe al retraso eventualmente de las declaraciones y pago de sus impuestos, además que todos los contribuyentes encuestados en Guayaquil observan que el Servicio de Rentas Internas en los últimos tiempos están promoviendo la cultura tributaria a través de diferentes actividades, como son el entrenamiento diario en dicha institución, también la lotería y la amnistía tributaria (pág. 103).

Para (Echave & Ferrer, 2014) en su estudio *“Factores explicativos de la evasión fiscal”* de la Universidad Autónoma de Barcelona. Al evaluar sobre los factores de la evasión fiscal, se arribó a las siguientes conclusiones: La evasión fiscal es un grave problema para la sociedad, la magnitud del problema se ha incrementado y como muestra de ello podemos visualizarlo en la agenda y la opinión pública y también en los medios de comunicación, además de ello se ha tomado un mayor interés en el nivel académico con respecto al cumplimiento fiscal donde se puede resaltar el número creciente de artículos monográficos dirigidos a este tema (pág. 45).

Para (Arias, 2010) en su estudio realizado *“Ensayos sobre la teoría de la evasión y elusión de impuestos indirectos”* de la Universidad Nacional de La Plata; Al evaluar sobre las teorías de la evasión de impuestos se arribó a las conclusiones siguientes: La evasión tributaria es un fenómeno permanente y se concurre muy seguido a pesar de ser difundido, y esto se debe a diferentes aspectos que no son estudiados, podemos resaltar el resultado de la evasión de la estructura monopolista el cual conlleva a

investigar cuál es la motivación más importante que existe cuando un impuesto que no es directo se agrega a la etapa final el cual se puede evadir, y con esto podremos acceder a conclusiones sugerentes. Mostramos que si un impuesto es concreto y se puede distinguir entre la evasión y la decisión de producción, la utilidad del producto es mayor cuando hay evasión; lo sobresaliente en este caso es que el precio dividido en ambas partes permite al productor apoderarse de la ganancia que resulta de la actividad en la evasión de impuesto incluso sin responsabilizarse los riesgos que emanan; en algunos casos el resultado varía como cuando el impuesto es ad-valorem y no se puede separar entre la evasión y las decisiones de producción (pág. 174).

Para (Maldonado, 2012) en su trabajo de investigación titulado *“Implementación de la educación tributaria a nivel universitario en la ciudad de Cuenca – Ecuador”* de la Universidad de Cuenca. Al examinar sobre la educación tributaria se arribó a las siguientes conclusiones: Todos los contribuyentes en el Ecuador se inclinan a acceder a diversas perspectivas con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias que por alguna razón no lo cumplen, sin embargo, cumplirá con sus obligaciones si le prestamos atención; los contribuyentes conocen las obligaciones tributarias a cumplir pero también desean conocer los derechos que esta misma les brinda; el servicio de renta internas del Ecuador brinda capacitaciones enfocadas al cumplimiento pero no a los derechos de los contribuyentes; además que las capacitaciones son difícil de entender, no es comprensible por el hecho que el tiempo es muy corto y el contribuyente se aturde al no entender sobre el procedimiento jurídico en el que se fundamenta el Sistema Tributario, la misma que no se despliega por completo por ser muy extensa y la naturaleza en que esta se maneja; en cuanto a la educación tributaria, la administración tributaria concentra esfuerzos para educar a la sociedad que en un futuro serán contribuyentes; y los planes de educar en el aspecto tributario no están orientados a estos profesionales para lo cual



se debe realizar un sinnúmero de seminarios y capacitaciones de una forma clara y sencilla para que así los profesionales lo entiendan tanto para el cumplimiento de sus obligaciones y derechos tributarios a los cuales estarán expuestos (pág. 60).

Para (Cruz, 2014) en su estudio *“La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”* de la Universidad de San Martín de Porres. Al evaluar sobre la Evasión Tributaria se arribó a las siguientes conclusiones: De la información adquirida, nos permite determinar que la evasión de impuestos genera en los fondos del gobierno una disminución; el estudio de esta información acepta también que esconder ingresos o bienes para así pagar menos impuestos va a disminuir los ingresos tributarios; así mismo el Estado se perjudica bajo este acto ilícito el cual predomina entre la inversión y lo recaudado y de esta manera poder cubrir los servicios públicos. El estudio de esta información favoreció también que el no cumplir con las obligaciones tributarias repercute en el pago de los impuestos, además de determinar la informalidad que va a influir en la política fiscal del estado y de las infracciones administrativas que obedecen a sanciones obligadas por parte de la administración tributaria (pág. 187).

Para (Cohaguila, 2012) en su investigación *“Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011”* de la Universidad Nacional de San Agustín. Esta investigación fue realizada con una población de 100 personas y se arribó a las siguientes conclusiones: De acuerdo al estudio se pudo demostrar que los contribuyentes en la ciudad de Arequipa no poseen o no tienen una cultura tributaria con respecto a la obligación de pago como algo natural, además de ser una norma socialmente aceptada que está estipulada legalmente, por diferentes razones se desconoce y se puede observar en un mayor porcentaje de contribuyentes que se encuentran en desacuerdo con la afirmación de “la falta de honradez

de algunos no es excusa para que otros dejen de pagar sus impuestos”, y al mencionar que una de las razones es no tener motivación era que “si algunos contribuyentes no pagan pues yo tampoco” como podemos observar estas acontecimientos demuestra que el obrar mal predomina ante la norma establecida, esta investigación sirve como referencia de la realidad con respecto a la cultura tributaria y la evasión que se vive en la ciudad de Arequipa es muy importante que todos los contribuyentes posean confianza en la Administración Tributaria y en las personas que trabajan en esta institución, y que la población se sientan retribuidos por parte del Estado mediante los servicios públicos de buena calidad y eficiente en lo que definitivamente son los que van a determinar una mejor calidad de vida para todos los ciudadano (pág. 70).

Para (Diaz & Garay, 2012) en su investigación titulado *“La evasión tributaria en la renta de cuarta categoría y la emisión de recibos de honorarios por abogados en el año 2010-2011”* de la Universidad Nacional Federico Villareal. Al evaluar sobre la evasión tributaria se arribó a las siguientes conclusiones: El sistema tributario tiene que ser claro, simple y comprensible para todas las personas no solamente para profesionales contadores o personas especialistas sobre este tema, la evasión tributaria es muy compleja en el Perú, por ello se debe implementar medidas que corrijan, creando de esta manera mecanismos de control; además de crear consciencia tributaria dando a conocer a los ciudadanos sobre los tributos que actúan como recaudación y la aplicación de los mismos en beneficio de todos ellos (pág. 47).

Para (Polo & Vega, 2013) en su estudio realizado *“Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los CIPRESSE SAC en la ciudad de Trujillo, periodo 2012”* de la Universidad Privada Antenor Orrego. Al evaluar sobre las principales causas que inducen a la evasión se arribó a las siguientes conclusiones: En el ejercicio 2012 de la empresa Constructora Cipreses S.A.C. de acuerdo a la investigación realizada

demuestra que los principales impuestos a que se pagan son: Impuesto general a las ventas – IGV, Impuesto a la renta de tercera categoría, Sencido, AFP, y Conafoviseer. De acuerdo al análisis de la información para el periodo 2012 de la empresa en mención, el impuesto con mayor evasión es el de Conafoviseer para lo cual se realizó una encuesta con la que se concluyó que existe deficiencia en la consciencia tributaria de los contribuyentes a lo que conlleva a una mayor evasión, como lo demuestra el resultado de las interrogantes que se realizaron mediante las encuestas; así mismo para la empresa Constructora Cipreses S.A.C. indica que al momento de efectuar el pago de los impuestos transgrede en contra la liquidez de la empresa ya que su competencia que no es leal los obliga a hacerse cargo del impuesto como un costo de su producto y/o servicio y de esta manera poder mantenerse en el mercado y con ello poder obtener mucha más rentabilidad en beneficio propio (pág. 49).

Para (Guevara & Sandro, 2014) su investigación titulado *“Factores que influyen la evasión tributaria en el régimen general de los contribuyentes del Estudio Contable Asesores SAC – Tarapoto – San Martín”* de la Universidad Peruana Unión Filial Tarapoto. Al evaluar sobre los factores que influyen en la evasión de impuestos se arribó a las siguientes conclusiones: La población debe entender que la tributación es muy importante e indispensable para así cubrir las necesidades del país, nos es tan fundamental desprenderse de gastos que no son necesarios sino más bien el compromiso social que se debe tener con la población, así mismo la ciudadanía debe entender que la evasión de los impuestos altera significativamente las posibilidades del desarrollo del país el cual obliga al Estado a tomar medidas correctivas como crear nuevos tributos o el aumento de las tasas o porcentajes que ya existen, creando de esta manera perjuicios en contra de los contribuyentes propiciando así mayor evasión y el aumento de la informalidad (pág. 68).

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Actitudes de los profesionales ante el pago de impuestos**

Las actitudes son predisposiciones a responder de una manera en una determinada situación con reacciones favorables o desfavorables hacia algo, estas involucran los sentimientos, pensamientos, creencias.

Según (Peña, 2016) Define “Las actitudes son adquiridas mediante la experiencia de nuestra vida individual y social; las actitudes implican una alta carga efectiva y emocional que refleja nuestros deseos, voluntad y sentimientos” (pág. 30).

Según (Timaná & Pazo, 2014) definen que “Las actitudes como ciertas regularidades de los sentimientos, los pensamientos y la predisposición de un individuo a actuar hacia determinado aspecto en el entorno en el cual se desenvuelve” (pág. 37).

Según (Timaná & Pazo, 2014) definen que “Las actitudes se refieren a las concepciones fundamentales relacionadas con la naturaleza del ser humano, pues implican ciertos componentes morales, exigen un compromiso personal y se definen como una tendencia constante a percibir y reaccionar ante una determinada circunstancia” (pág. 37).

La actitud es la capacidad que tiene una persona para enfrentar la vida, y cada persona tiene su propia manera de ver las cosas y de reaccionar diferente frente a cualquier problema ya que involucra la experiencia vivida que posee cada uno.

#### **2.2.1.1. Factores que influyen en el comportamiento del contribuyente**

##### **2.2.1.1.1. *Moral Tributaria***

Según (Rosybel, 2016) Define que “la motivación intrínseca que tienen las personas hacia el pago de impuestos y la relacionan con los valores morales, dado que estos cumplen un papel especial en el desarrollo de los individuos y en las consecuencias de sus acciones” (pág. 37).

(Hurtado, 2014) Define la moral tributaria en la que viene a ser:

(...) los principios o valores que tiene cada persona en pagar los impuestos el cual va a favorecer a la comunidad, es cierto que el estado es quien lo recauda y debería ir para el bien social, pero estas personas creen que evadir impuestos es normal y ponen muchas justificaciones. Para incentivar o cultivar la moral tributaria es un proceso muy largo por ello se tiene que emplear diversos estímulos para crear una moral tributaria, y debería empezar desde casa, colegios (pág. 1).

#### **2.2.1.1.2. *Cultura tributaria***

Según (Manuel, 2015) señala que: “La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a sanciones” (pág. 75).

Según (Timaná & Pazo, 2014) Precisan que la cultura tributaria es un fenómeno social que se manifiesta mediante las personas, y se observa a través de sus actitudes frente al Sistema Tributario; así mismo determinan que son el total de las relaciones fiscales que a su vez son influenciados por el desarrollo del país, el sistema de educación, además exponen que los factores específicas del sistema fiscal son el desarrollo económico de un país, las condiciones sociales de la población, el sistema educativo con calidad y la educación que se da en la familia (pág. 47).

La cultura tributaria son las leyes o políticas que el estado establece para el cumplimiento de los impuestos y que involucra al contribuyente para el cumplimiento de sus objetivos.

En Nuestro país los contribuyentes crean una cultura de no pago por la complejidad que tiene nuestro sistema tributario como la creación de varios regímenes tributarios, infinidad de impuestos, tasa, contribuciones, etc. También contamos con una serie de

leyes el cual hace que el mismo contribuyente desconozca y no pueda cumplir con sus obligaciones.

### **2.2.1.1.3. Conciencia tributaria**

Según (Argandoña, 2014) señala que “La conciencia tributaria es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posiciones frente al pago de un tributo” (pág. 14).

Según (Tapia, 2015) señala que “La conciencia tributaria se puede fortalecer aplicando mecanismos de control más estricto, siempre y cuando el estado de muestras de administración honesta y eficiente” (pág. 9).

La conciencia tributaria son las obligaciones tributarias que tiene el contribuyente con el pago voluntario de sus impuestos si necesidad de acarrear con sanciones o multas, sabiendo que el cumplimiento de estas obligaciones traerá un beneficio para la sociedad.

### **2.2.1.2. Normas Sociales**

Según (Rosybel, 2016) Define que: “Las normas sociales ayudan a definir la conducta de los individuos y refuerzan lo que es bueno o malo, más allá incluso de los que establezca la Constitución Política o leyes, y tiene validez siempre que los individuos consideren que un determinado comportamiento es visto por la sociedad como algo positivo o negativo” (pág. 39).

Las normas sociales van a ayudar a establecer la conducta de las personas las cuales involucran normas y leyes, y serán validados por estas mismas cuando consideren que una conducta es aceptada o no por la sociedad, esto va a conllevar a los derechos y obligaciones que tiene cada individuo dentro de una sociedad a su vez va a permitir regular la convivencia social y el cómo se interactúa con otros individuos mientras se adquiere experiencias, conocimientos, creencias y forma de pensar.

### **2.2.1.2.1. Influencias de personas cercanas**

Según (Timaná & Pazo, 2014) Sostienen que “las intenciones del comportamiento están influenciadas por las normas sociales, las expectativas de referencia del grupo y los valores que identifican a una sociedad” (pág. 54).

Según (Timaná & Pazo, 2014) Señalan que “las normas sociales son una comprensión compartida acerca de las acciones obligatorias, permitidas o prohibidas y, por tanto, el individuo se comportará como si fuera a experimentar costos psíquicos si no se ajustase a las normas sociales” (pág. 54).

Según (Timaná & Pazo, 2014) Afirman que:

Sostienen que la realización es considerablemente alta en la sociedad cuando esta tiene un mayor sentido de cohesión social ya que este comportamiento se ve influenciado por las normas sociales, y aquellas personas cuyas amistades tienen un comportamiento evasor con respecto al pago de sus impuestos estas tienen más probabilidades de serlo también. En el año 2005 proponen que; si las personas perciben que otros contribuyentes son consecuentes con el pago de impuestos, las intenciones de pago de estas personas incrementan, por el contrario; si estos son convencidos por otras personas que evaden impuestos, el cumplimiento de su pago disminuye (pág. 54).

Según (Bergman & Nevarez, 2005) Apuntan que “cuando la mayoría de los contribuyentes de una sociedad cumple con los impuestos, los incentivos de copiar a los evasores son menores, reduciéndose con ello las probabilidades de evasión” (pág. 14).

Cuando se tiene personas cercanas las cuales evaden los impuestos esto influirá o no en mi actitud al pagar o no pagar impuestos, también podría sentir vergüenza si alguna institución audite la empresa y esto hará que cumpla con sus obligaciones. Esto va a depender mucho de la influencia que tenga uno en la sociedad.

#### **2.2.1.2.2. Tolerancia a la informalidad**

Considerando que, en el Perú, una de sus principales características más resaltantes en el aspecto económico, es la informalidad; debido a este mal social se debe demostrar si es influenciado por las motivaciones fiscales.

Según (Timaná & Pazo, 2014) señalan que:

América Latina está considerado como un fenómeno complejo por el Banco Mundial ya que administra un equilibrio social pésimo, en que las grandes y pequeñas empresas además de trabajadores quedan sin ninguna protección y también salud, las cuales son a consecuencias de los elevados impuestos laborales como la mala legislación laboral y seguridad social, así mismo las inapropiadas políticas en la macroeconomía y las reformas comerciales que no permiten la productividad de todos los actores sociales (pág. 55).

Según (Loayza, 2011) al estudiar las causas de la informalidad en el Perú se:

Anota que los costos de formalización se clasifican en dos tipos: el primero es el ingreso al mercado formal el cual es el proceso de inscripción y registro que a su vez son largos, complejos y costosos; y el segundo es el sostenerse en el mercado formal, el cual conlleva al pago de sus impuestos, los beneficios de estos y las remuneraciones de los trabajadores. Indican que el permanecer al en el mercado formal elimina todo tipo de pago por soborno, tarifas y/o multas a las que puedan estar expuestas las empresas informales. Concluye destacando que las empresas informales sobresalen cuando el marco legal y normativo es abusivo y muy controlador además de que no se cuenta con servicios públicos de calidad incluyendo la ausencia por parte del Estado (pág. 20).



Según (Torgler & Schneider, 2007) Argumentan que “el incumplimiento tributario aumenta cuando los individuos perciben que existen mayores incentivos para trabajar en el mercado informal” (pág. 1).

Según (Rosybel, 2016) Plantea que:

El tamaño de la economía y el cumplimiento fiscal mantienen una relación negativa, situación en la cual, las acciones reveladas por parte de las personas desencadenan deficiencias económicas que vienen a ser la informalidad además relacionan sus actitudes respecto al pago de sus impuestos. Así mismo resaltan que una limitación de la moral tributaria va a disminuir los costos morales de comportamiento que se obtiene de forma ilegal el cual aumenta incentivos para seguir trabajando en el mercado informal (pág. 41).

Muchos contribuyentes podrían tolerar la informalidad que quiere decir no pagar impuestos o pagar mucho menos, no extender comprobantes los cuales no serán declarados y pagar menos renta e IGV, no pagar contribuciones, además de que la formalización puede demorar y generar más gastos, etc.; por el hecho de obtener más utilidad esto hace que los contribuyentes puedan acostumbrarse y a trabajar de esta manera.

### **2.2.1.2.3. *Desconfianza en el Estado***

Según (Karlo, 2013) Concluye que:

Si el Estado procura exigir el cumplimiento fiscal por parte de los contribuyentes, primero tiene que optar por observar cómo se comporta moralmente y éticamente si es transparente y eficiente, demostrando de esta manera si existe corresponsabilidad de los impuestos, la recaudación y el uso adecuado de estos, en vista de que este pueda percibirlo mediante los servicios públicos con calidad y los gastos coherentes, por lo que la motivación primordial para que ellos efectúen el pago de sus impuestos va

a depender de la calidad de servicio que reciban además de la gestión por parte del Estado (pág. 152).

Según (Rosybel, 2016) Resalta que:

Los contribuyentes tienen conocimiento que de por sí solos, ellos mismo no pueden construir: escuelas, carretera, hospitales, postas médicas y demás servicios para la sociedad; estos mismos están convencidos de que el Estado es un despilfarrador y además de ofrecer prestaciones mínimas e indispensables por ello consideran que los impuestos a pagar deben ser equivalentes a la contraprestación recibida por parte de Estado (pág. 38).

Según (Timaná & Pazo, 2014) señala que:

A los individuos se les debe atender desde una perspectiva doble ya que el gasto público influye directamente en el cumplimiento fiscal, se les debe considerar tanto como beneficiarios y tanto como contribuyentes, ya que esto va a determinar como costo las cuales involucran las cargas tributarias que se tienen que pagar además de los beneficios representado por el Estado, así mismo indica que el nivel de incumplimiento disminuye cuando el contribuyente percibe los beneficios del gasto público (pág. 49).

Según (Timaná & Pazo, 2014) señalan que:

La moral tributaria es influenciada negativamente y esto se debe a la ineficiencia del gasto público, para poder obtener mayores recursos para el gasto público se debe gestionar de una manera más eficiente y para que esto se cumpla debemos buscar una mejor actitud con respecto al pago de los impuestos por parte de los contribuyentes. Proponen además que si el Estado se comporta de manera eficiente esto va a incentivar favorablemente la cooperación de los contribuyentes. Asimismo, resaltan que los pagos de los impuestos, los contribuyentes lo relacionan como costo beneficio, por ello estos pueden comportarse con una menor

predisposición al momento de pagar sus impuestos a consecuencia de la injusticia fiscal que existe. Determinan que los contribuyentes van exponer resentimiento cuando el gasto público es usado en un nivel bajo además en la forma en que el Estado gasta los recursos aduciendo que los contribuyentes son muy sensibles cuando se trata del gasto público (pág. 50).

Según Rothstein (2007) Postula que “para aumentar la confianza de los contribuyentes, los gobiernos deben sumar esfuerzos en demostrar que los recursos fiscales se invierten en el bienestar público y no en llenar los bolsillos de los funcionarios públicos o del gobierno” (pág. 51).

Podemos mencionar que la gran mayoría de los contribuyentes desconfía del estado ya sea por los malos gobernantes, por la corrupción, por la falta de inversión en la sociedad, etc. Por ello el estado tiene que invertir en diversas áreas como por ejemplo en los servicios básicos, o deberá cumplir con las necesidades de la sociedad para que el contribuyente pueda confiar o darse cuenta que su dinero está siendo empleado en la sociedad y así pagar sus impuestos.

#### **2.2.1.2.4. *Equidad percibida del sistema tributario***

Según Bergman & Nevarez (2005) señalan que:

El estudio realizado comparo dos contextos para establecer la igualdad de los pagos de los impuestos que perciben los contribuyentes. En el primer contexto de un país “A” con una alta tasa de evasión quienes evidentemente el pago de sus impuestos es un nivel más bajo que los del país “B”, en este segundo contexto es mayor el porcentaje de los contribuyentes que pagan, a pesar de ello en el país “A” se observa que a los profesionales a quienes le son retenidos sus impuestos por parte de los empleadores se le sindicó como perdedores y al no parecerles justo, estos

contribuyentes aprovechan cualquier circunstancia para incumplir con sus obligaciones de pago, por ello la tasa de evasión en el país “A” contarán con más posibilidades de incrementar, por el contrario en el país “B” donde la mayor parte lleva acabo el pago de sus impuestos, el estímulo de imitar a los contribuyentes que evaden disminuye, de esta manera la apreciación de perdedores de quienes pagan además será notablemente menor y con ello disminuye las posibilidades y estímulos para evadir (pág. 52).

Según Tipke (2002) Constata que “los contribuyentes son sensibles a la justicia tributaria y se escandalizan de las desigualdades de los impuestos, de los numerosos beneficios fiscales que solo pueden ser invocados por algunos sectores y de que las leyes tributarias no se apliquen por igual” (pág. 51).

Según Cunmming et al. (2005) señalan que:

Para que la administración tributaria se perciba como honesta, justa y que actúe de una forma correcta al servicio del contribuyentes y no como superior en una relación jerárquica de dominio, se debe generar mayores incentivos para que los contribuyentes puedan realizar sus pagos de impuestos con honradez, esta circunstancia está vinculada con la reputación que debe mostrar la administración fiscal, para así lograr el acatamiento de sus funciones, con el propósito de producir confianza en todos los contribuyentes mediante la eficiencia y eficacia de la gestión tributaria (pág. 52).

La percepción del contribuyente con respecto a la equidad de los tributos se debe a muchas razones ya que en el Perú se puede observar que porcentajes de los impuestos son para todos iguales para las empresa grande y para las medianas y pequeñas empresas, cuando se podría crear impuestos de acuerdo a las ventas, muchos contribuyentes son multados con grandes montos pero se ve que a empresa grandes deben millones a la Sunat y no le exigen tanto como cuando uno es pequeño, tenemos como el caso de Telefónica. Y

por ello le parecen injustos, estos se deben evaluar ya que tenemos que ver se va a influir en la toma de decisión al momento de pagar o evadir sus impuestos.

Se debe tener en cuenta que el destino de los impuestos recaudados será para el gasto público dirigidos al bienestar general.

### **2.2.1.3. Control percibido a ser sancionado**

Según (Timaná & Pazo, 2014) señala que:

En la actualidad, el patrón del sistema tributario de la misma manera que los diversos tipos de administraciones tributarias constan de dos principales herramientas para disminuir la evasión tributaria, que son las fiscalizaciones y las sanciones, la unión de estas dos herramientas permite determinar los incentivos económicos en favor de los contribuyentes los cuales van a conducir a cumplir con sus obligaciones o todo lo contrario, a evadir, no obstante, se debe considerar que debido a la realidad en el Perú, el ampliar las sanciones no necesariamente lograra un mayor cumplimiento tributario, más bien todo lo opuesto, el manejo desmesurado de estas herramientas puede conllevar a la práctica de no lograr imponer sanciones, ante todo si las normas abarcan vacíos legales que pueden poner en riesgo los derechos de los individuos, aumentando así las probabilidades de evadir (pág. 56).

Según (Rosybel, 2016) señala que:

La maximización de la utilidad personal del contribuyente se basa como un paradigma de incumplimiento, este siempre cumplirá con sus obligaciones tributarias cuando comprenda que las probabilidades son altamente mayores a ser detectado en el momento de cumplir con sus obligaciones, no obstante, un contribuyente con sentido razonable y con datos verídicos, tratara de evadir el pago de sus impuestos ya que conocerán el porcentaje

de la tasa auditado que se encuentra bajo este paradigma, esto lo conducirá finalmente a no cumplir con sus obligaciones (pág. 41).

Según (Rosybel, 2016) Considera al contribuyente como un homo oeconomicus, este piensa en su beneficio económico personal, de la misma manera mide el peligro de ser expuesto porque las multas además de las sanciones lo perjudican económicamente, en la cual procederá de una forma u otra dependiendo como advierte la realidad de menor o mayor peligro. El trabajo se considera como un primer antecedente al momento de tomar en cuenta los factores sociales no económicos las cuales influyen al momento de cumplir con sus impuestos, este modelo incorpora las posibilidades de determinadas sanciones además del concepto de coercitividad, refieren la siguiente hipótesis: a mayor coercitividad que son las sanciones se obtendrá menor evasión y por tanto su incumplimiento tributario también será menor, cuando la posibilidad de ser descubierto sea alta (pág. 41).

#### **2.2.1.3.1. Sistema tributario**

El sistema tributario es el conjunto de normas legales que crean además de regular la tributación, se puede decir que el sistema tributario es un conjunto de tributos que rige un país en un determinado periodo.

La estructura básica es conformada por dos elementos principales:

- Código Tributario – Decreto Legislativo Nro. 816 y Decreto Supremo Nro. 135-99-EF: Abarca principios y reglas tributarias, las normas fundamentales de los procedimientos administrativos y tributarios los derechos y obligaciones; además de contener las infracciones y sus regímenes de sanciones.

- Ley Marco del Sistema Tributario Nacional – Decreto Legislativo Nro. 771: Regula la estructura del Sistema Tributario Peruano, identificando los tributos en función al destino de la recaudación.

#### **2.2.1.3.2. Fiscalización tributaria**

Se define como la revisión, verificación u control que desempeña la administración tributaria que viene a ser un órgano establecido por el Estado cuya finalidad es administrar los tributos, en el Perú el órgano encargado de administrar los tributos es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

La potestad de la administración tributaria es la revisión o control de los tributos de los contribuyentes sin que estos lo soliciten, esta facultad de revisión está contemplada en el código tributario que implica diversos procedimientos de auditorías, inspección, exámenes, investigación, y evaluación, con presencia fiscalizadora en los locales, terrenos, haciendo cruce de información, aplicando presunciones, incautando vehículos, incautación de libros, documentos, etc.

De acuerdo a los procedimientos de fiscalización tributaria a una determinada empresa o contribuyente, estos determinaran una sanción tributaria.

#### **2.2.1.3.3. Sanciones tributarias**

Las infracciones tributarias vienen a ser omisiones que va a determinar la desobediencia o violaciones de las normas tributarias las cuales se hallan estipuladas en el código tributario, así mismo las sanciones son aplicables a los individuos que incumplen con lo establecido según las normas tributarias, estos se pueden acoger a incentivos o gradualidades de descuento también tipificado en el código tributario.

## **2.2.2. Pago de impuesto a la renta de cuarta categoría**

(Sunat, 2019) Señala que: “La renta de cuarta categoría son ingresos que las personas naturales obtienen a consecuencia del trabajo u oficio que ejerce de manera independiente” (parr. 1)

### **2.2.2.1. Ingresos por renta de cuarta categoría**

Según (Sunat, 2019) Tenemos dos tipos de ingreso:

- Trabajo individual: Es una labor que tienen una persona obteniendo un ingreso por el desarrollo de su profesión u oficio que ejerce de manera independiente.
- Desempeño de funciones: Es aquel desempeño que tiene un director de empresas, como funcionario de liquidación de activos, como administrador de negocios, albaceas y otras actividades semejantes a la ejecución de funciones como regidor municipal o regional (parr. 1).

#### **2.2.2.1.1. Obligaciones del Contribuyente**

La renta de cuarta categoría es aquel ingreso que las personas naturales obtienen como consecuencia del trabajo que ejercen de manera independiente, de acuerdo a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat).

Así, lo diferenciamos de los trabajadores dependientes que tienen beneficios sociales.

Dentro del grupo de trabajadores independientes podemos encontrar arquitectos, camarógrafos, doctores, abogados, ingenieros, contadores entre otros.

La norma tributaria o la ley de impuesto a la renta divide las rentas en 5 categorías. La cuarta categoría tiene obligaciones que toda persona que recibe ingresos por concepto de renta de cuarta categoría debe cumplir. Aquí hay dos obligaciones claras: el pago por impuesto a la renta y la emisión de recibo por honorarios.



Para fines de la declaración de impuestos se debe considerar la mensual y la anual, que se presenta entre marzo y abril (aunque se puede avanzar con la declaración desde febrero).

En el caso de las obligaciones mensuales, una persona natural que tiene ingresos de cuarta categoría emite recibo a una empresa por un monto determinado. Para que la empresa no haga retenciones en estos pagos, el monto a pagar no debe superar los S/ 1,500. Si, por ejemplo, hablamos de un pago de S/ 5,000, la empresa debe retener el 8%. Esto lo declara en la planilla electrónica y lo deposita al fisco.

Si una persona dentro de la renta de cuarta categoría emite varios recibos y, por cada uno, la empresa ya le ha hecho la retención, la persona no tiene nada que hacer en el mes. Aunque hay límites.

Para este año 2020, cada trabajador tiene como límite un tope de S/ 3,135 por cada recibo por honorarios para saber si tiene o no que declarar el impuesto a la renta. Esto se declara a través del formulario 616. Ahí se declara de acuerdo al cronograma que se da en función al último dígito del RUC.

El otro aspecto que se debe tomar en cuenta es el límite anual. Cuando una persona inicia actividades en 2020 en cuarta categoría y proyecta que no va a recibir ingresos mayores a S/ 37,625, en ese caso, en la página web de la Sunat, se puede solicitar el formulario virtual 1609. Esto para ejecutar la suspensión de retenciones y pagos a cuenta o declaraciones de pago mensuales. Si no se supera este monto, es probable que no se tenga que pagar impuesto a la renta al final del año.

#### **2.2.2.1.2. Administración tributaria**

La Administración tributaria nos dice lo siguiente:

Con Resolución 280-2019-SUNAT del 01 de enero de 2020, la Administración Tributaria aprobó las pautas que deben de seguir los trabajadores independientes, cuando sus honorarios a percibir en el año 2020 no van a superar S/37,625.00, a fin que sus honorarios no estén sujetos a la retención del 8% que disponen las normas tributarias. Como se sabe, el perceptor de rentas de cuarta

categoría no paga impuesto a la renta hasta por un monto equivalente a 7 UIT (7 x 4300= S/30,100.00), pero, además, tienen derecho a descontar el 20% de S/37,625.00 por concepto de gastos de su oficina/consultorio, lo que equivale a S/7,525, que sumado al monto no afecto de S/30,100.00, da un total de S/37,625.00 de ingresos en el año 2020 sobre los que no se paga impuesto a la renta.

Tratándose de directores de empresas, síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas, consejeros municipales y regionales, no pagan impuesto a la renta de cuarta categoría cuando sus ingresos del año 2020 no superan las 7 UIT, es decir, S/30,100.00.

#### **Obligación de retener el 8%**

Conforme al DS 215-2006-EF, las empresas obligadas a llevar libros contables que paguen rentas de cuarta categoría, están obligadas a retener el 8% de impuesto a la renta, cuando el honorario bruto a pagar sea mayor a S/1,500, salvo que el receptor de la renta cuente con la autorización de SUNAT para que no se le efectúe retenciones del impuesto a la renta.

#### **Trámite a seguir según las instrucciones de Sunat**

Solicitud de Suspensión de Retenciones de Cuarta Categoría - Formulario N° 1609. El trabajador independiente puede presentar su solicitud de Suspensión de Retenciones de Cuarta Categoría si proyecta que sus ingresos en el año (2020) no van a superar el monto de S/ 37,625.00. por el ejercicio de profesión, arte u oficio; o S/ 30,100.00 por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario y similares. El trámite de suspensión de retenciones se puede hacer en cualquier momento del año y la suspensión será válida a partir del día siguiente de su generación, hasta el 31 de diciembre de ese mismo año (2020).

### **2.2.2.2. Obligaciones Tributarias**

Las obligaciones tributarias son deberes tributarios que emana de las necesidades para el pago de un tributo, es la relación que existe entre el obligado tributario (el que paga el impuesto) y la administración tributaria (quien recauda dicho impuesto).

#### **2.2.2.2.1. Declaración y pago mensual**

La declaración y pago mensual de un trabajador independiente están obligados a presentar declaraciones

Según (Sunat, 2019) señala lo siguiente:

Si un trabajador independiente emite su recibo por honorarios a personas o empresas estas le van a retener el impuesto a la renta, siendo el porcentaje equivalente al 8% del monto total del recibo por honorario.

Cuando los recibos por honorario no exceden al monto de S/. 1,500.00 nuevos soles no estarán afecto a la retención.

Todos los contribuyentes que están afectos a renta de cuarta categoría están obligados a realizar sus declaraciones mensuales que se efectúa del formulario virtual Nro. 616 o el PDT Nro. 616, excepto que perciba montos los cuales se encuentren dentro del rango exceptuado establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Sunat (parr. 1).

De acuerdo al siguiente cuadro los contribuyentes no están obligados a realizar las declaraciones y/o pagos por el concepto de renta de cuarta categoría, siempre y cuando los ingresos no superen los montos que se detalla a continuación:

Tabla 1: Límites para el pago a cuenta de renta de cuarta categoría 2020

| SUPUESTO   | REFERENCIA   | MONTO NO SUPERIOR A: | NO TE ENCUENTRAS OBLIGADO A:   |
|--|--|----------------------|--|
| Si percibe únicamente renta de cuarta categoría.   | El total de renta de cuarta categoría percibida en el mes.               | <b>S/ 3,135.00</b>   | Presentar la declaración mensual ni efectuar pagos a cuenta del impuesto a la renta. |
| Si percibe renta de cuarta y quinta categoría.   | La suma de renta de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes.      | <b>S/ 3,135.00</b>   | Presentar la declaración mensual ni efectuar pagos a cuenta del impuesto a la renta. |
| Si percibes exclusivamente renta de cuarta categoría por funciones de directorio de empresa, mandatarios, albaceas, síndicos, y otras rentas de cuarta y/o quinta categoría. | La suma de las rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes. | <b>S/ 2,508.00</b>   | Presentar la declaración y no efectuar pagos a cuenta del impuesto a la renta.       |

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat)

Para realizar la declaración mensual se tiene que ingresar al formulario virtual Nro. 616, a la opción de declaración y pago, mediante el portal de la Sunat y seleccionar la opción trabajadores independientes, ingresar los datos para la declaración y concluirla con la presentación y pago vía internet o si desea se puede realizar eligiendo la opción generar el número de pago sunat – NPS, para así poder pagar en el Banco, agente bancario o cualquier agencia autorizada.

#### **2.2.2.2.2.** *Declaración y pago anual*

Según (Sunat, 2019) señala lo siguiente:

Cada año se manifiesta una Resolución donde indican a los contribuyentes que se encuentran obligados a realizar su declaración anual con su correspondiente cronograma de vencimiento.

La Sunat expide una información personalizada vía internet en el cual se podrá acceder mediante la clave sol, donde contiene los ingresos y créditos del impuesto a la renta, para así validarlo o corregirlo en caso de desacuerdo.

Si la información es conforme se procede a enviar por el mismo medio que será vía internet y en caso que se corrija se enviara también por el mismo medio, con el cual se dará por cumplida la obligación de la declaración anual.

Tabla 2: Calculo para el pago anual de renta de cuarta categoría 2020

| Renta Bruta  | Deducciones  |         | Renta Neta   |
|--|--|---------|--|
| Por el ejercicio individual a la causa a de alguna profesión, ciencia u oficio. Art. 33, inc. a) LIR           | (-) 20% de la renta bruta<br><br>(Hasta el límite de 24 UIT) | (-)7UIT | Renta neta de cuarta categoría (monto al que se le aplica el porcentaje correspondiente) |
| Desempeño de funciones de director de empresas, regidor municipal y otros (dietas).<br><br>Art. 33, inc. B)LIR | No hay deducción   |         |  |

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat)

**Renta Bruta:** Es la suma de los ingresos que se encuentra afectos a la renta de cuarta categoría.

**Renta Neta:** Es el monto cuyo valor es el resultado de la renta bruta descontando la deducción legal del 20% como límite de 24 UIT, la deducción realizada no está sujeta a las rentas obtenidas por concepto de desempeño de funciones como director de empresas, albaceas, síndicos u otras actividades semejantes, considerando el desempeño de las funciones como consejero regional o regidor municipal.

Igualmente, las rentas por concepto de renta de cuarta y quinta categoría se podrán descontar anualmente, un importe fijo igual a 7 UIT, considerando que si los contribuyentes obtienen rentas de ambas categorías solo así podrán descontar este importe una sola vez.

Con respecto al pago anual del impuesto a la renta de trabajo, este se paga simultáneamente con la declaración de renta de anual, en el supuesto de que se dé un saldo a favor se podrá solicitar compensación o devolución señalando dicha opción en la misma declaración anual. Si se opta por elegir la opción de devolución el sistema arrojará un enlace siendo la solicitud de devolución Nro.1649 el cual se deberá ser llenado seguidamente después de la presentación anual, y si no se pudiese realizar, se podrá realizar de manera presencial presentando el formulario impreso Nro., 4949 mediante las dependencias de la Sunat. Además, en el caso de fraccionamiento también se desplegará un enlace para dicha solicitud de fraccionamiento virtual Nro. 687, seguidamente después de presentar la declaración anual del impuesto a la renta (parr. 1)

## **2.3. Hipótesis**

### **2.3.1. Hipótesis general**

Las actitudes de los profesionales influyen significativamente en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

### **2.3.2. Hipótesis específicos**

- El comportamiento de los profesionales influye significativamente en el pago de impuestos a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.
- Las normas sociales de los profesionales influyen significativamente en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.
- El control conductual percibido a ser sancionado por los profesionales influye significativamente en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

## **2.4. Variables de estudio**

### **Variable 1: Actitudes de los profesionales antes el pago de impuesto**

Según (Peña, 2016) Las actitudes “Son las predisposiciones a responder de una determinada manera con reacciones favorables o desfavorables hacia algo, estas involucran los sentimientos, pensamientos y creencias” (pág. 37).

### **Variable 2: Profesionales de renta de cuarta categoría**

Según (Sunat, 2019) “Una persona está obligado a pagar impuesto a la renta de cuarta categoría cuando está a consecuencia de su trabajo obtienen ingresos como profesional u por oficio de manera independiente” (parr. 1).

## 2.4.1. Definición operativa de variables e indicadores

Tabla 3: Operacionalización de la variable Actitudes de los profesionales ante el pago de impuestos

| VARIABLE   | DEFINICIÓN CONCEPTUAL   | DEFINICIÓN DE OPERACIONALIZACIÓN  | DIMENSIONES                                 | INDICADORES                              | ESCALA DE MEDICIÓN              | ITEMS   |
|--|---|---|---|--|---------------------------------|---------|
| Actitudes de los profesionales ante el pago de impuestos | Las actitudes son las predisposiciones a responder de una determinada manera con reacciones favorables o desfavorables hacia algo, estas involucran los sentimientos, pensamientos y creencias (Peña, 2016 pag. 37) | Las actitudes de los profesionales ante el pago de impuesto va a variar de acuerdo a los factores que influye en el comportamiento, las normas sociales y el control conductual que se percibe al ser sancionado. | Factores que influyen en la comportamiento  | Moral tributaria                         | N<br>O<br>M<br>I<br>N<br>A<br>L | Ítem 1  |
|  |   |   |   | Cultura tributaria                       |                                 | Ítem 2  |
|  |   |   |   | Conciencia Tributaria                    |                                 | Ítem 3  |
|  |   |   | Normas sociales                             | Influencias de Personas Cercanas         |                                 | Ítem 4  |
|  |   |   |   | Tolerancia a la Informalidad             |                                 | Ítem 5  |
|  |   |   |   | Desconfianza en el estado                |                                 | Ítem 6  |
|  |   |   |   | Equidad percibida del sistema tributario |                                 | Ítem 7  |
|  |   |   | Control conductual percibida ser sancionado | Sistema tributaria                       |                                 | Ítem 8  |
|  |   |   |   | Fiscalización tributaria                 |                                 | Ítem 9  |
|  |   |   |   | Sanciones tributarias                    |                                 | Ítem 10 |
|  |   |   |   |  |                                 | Ítem 11 |
|  |   |   |   | Ítem 12                                  |                                 |         |
|  |   |   |   | Ítem 13                                  |                                 |         |
|  |   |   |   | Ítem 14                                  |                                 |         |
|  |   |   |   | Ítem 15                                  |                                 |         |

Fuente: Elaboración Propia



Tabla 4: Operacionalización de la variable Pago de Impuesto a la renta de cuarta categoría

| VARIABLE   | DEFINICIÓN CONCEPTUAL  | DEFINICIÓN DE OPERACIONALIZACIÓN   | DIMENSIONES                            | INDICADORES                    | ESCALA DE MEDICIÓN | ITEMS   |
|--|--|--|--|--------------------------------|--------------------|---------|
| .Pago de impuesto a la renta de cuarta categoría | Una persona está obligado a pagar impuesto a la renta de cuarta categoría cuando esta a consecuencia de su trabajo obtienen ingresos como profesional u por oficio de manera independiente (Sunat, 2019 parr. 1) | El pago de impuesto a la renta de cuarta categoría lo va a determinar según los ingresos que perciben por renta de cuarta categoría y la obligaciones tributarias de la misma. | Ingresos por renta de cuarta categoría | Obligaciones del contribuyente | N                  | Ítem 16 |
|  |  |  |  | Administración tributaria      | O                  | Ítem 17 |
|  |  |  | Obligaciones Tributarias               | Declaración y pago mensual     | M                  | Ítem 18 |
|  |  |  |  | Declaración y pago anual       | I                  | Ítem 19 |
|  |  |  |  | N                              | Ítem 20            |         |
|  |  |  |  |                                | A                  |         |
|  |  |  |  |                                | L                  |         |

Fuente: Elaboración Propia

## **CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.1. Ámbito de estudio**

El presente estudio se realizó a los abogados de la ciudad de Abancay, Apurímac.

### **3.2. Tipo de investigación**

Para el presente estudio se utilizó la investigación básica

Según (Carrasco, 2009) señala que la investigación básica: “Es la que no tiene propósito aplicativo inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad” (pág. 43)

### **3.3. Nivel de investigación**

El nivel de la investigación será Descriptivo - correlacional

Según (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) señalan que la investigación es correlacional cuando: “Asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población” (pág. 81).

### **3.4. Método de investigación**

La presente investigación es por método Deductivo

Según (Morán Delgado & Alvarado Cervantes, 2010) señalan que la investigación deductivo: “Es un método de razonamiento que consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares” (pág. 12)

### **3.5. Diseño de investigación**

El diseño de la investigación fue No experimental de tipo transeccional o transversal

Según (Martínez & Benítez, 2016), señalan que un diseño de investigación es No experimental cuando no se manipulan las variables, por lo que se pretende es estudiar los fenómenos sociales tal y como se presentan en la realidad, porque estas serán analizadas a posterior, estos deben ser comprendidos y tienen que ser explicados, no hay condiciones o estímulos provocados por el investigador a los cuáles se expongan los sujetos de estudio, estos solo observados tal cual se desenvuelven en el entorno social.

Según (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) señalan que: “Los diseños de investigación transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (pág. 151).

### **3.6. Población, muestra y muestreo**

#### **3.6.1. Población**

Hernández (2014) Indica: “que una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (pág. 174).

Tamayo (2003); define sobre población a “totalidad de un fenómeno de estudio, de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N y participan de una determinada característica”

La población en el presente trabajo está compuesta por 1350 abogados inscritos en el colegio de abogados de la ciudad de Abancay.

#### **3.6.2. Muestra**

La investigación estará conformada por 1350 personas sujetos de estudio.

Hernández, Fernández y Baptista (2010), “señala que la muestra es un subconjunto de la población”

Carrasco (2009), señala que la “muestra es una parte o fragmento representativo de la población, cuyas características esenciales son las de ser objetiva y reflejo fiel de la población de investigación, de tal manera los resultados reflejen las características o propiedades de la población general”.

Hernández (2014) dice (...) En las muestras probabilísticas, todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser recogidos para la muestra y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra, y por medio de una selección aleatoria o mecánica de las unidades de muestreo/análisis (pág. 175).

En la presente investigación, se utilizará el tipo de muestra probabilística, aplicado a la población de profesionales en este caso los abogados que son los sujetos de estudio y obedece a la siguiente fórmula:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{e^2 * (N - 1) + z^2 * p * q}$$

**Dónde:**

N= Tamaño de la población

n= Tamaño óptimo de la muestra

e= margen de error 5%

Z= (1,967) Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza

P= (P=0,5 valor asumido debido al desconocimiento de P)

Q= (Q=0,5 valor asumido debido al desconocimiento de P)

l= Factor de corrección

Entonces, el nivel de significancia es de 95%; 5% como margen de error, n óptima es:

$$n = \frac{(1,967)^2(0,5) (0,5) (1350)}{(0,05)^2 (1350 - 1) + (1,967)^2 (0,5) (0,5)}$$

$$n = \frac{(3,869) (0,5) (0,5) (1350)}{(0,0025) (1349) + (3,869) (0,5) (0,5)}$$

$$n = \frac{(1305.817)}{(3.372) + (0.967)}$$

$$n = \frac{1305.817}{4.339}$$

$$n = 300$$

La muestra será de 300 Abogados de la ciudad de Abancay.

### 3.6.3. Muestreo

El muestreo será aleatorio simple

El muestreo aleatorio simple es cuando todos los individuos tienen la misma probabilidad de ser seleccionados dicha selección se puede realizarse a través de cualquier mecanismo probabilístico y que todo los elementos tengan las mismas opciones de salir, como el siguiente autor afirma; Tamayo(2003), El muestro como “el Instrumento de gran validez, en la investigación, con el cual el investigador selecciona las unidades representativas a partir de las cuales obtendrá los datos que le permitirán extraer inferencias acerca de la población sobre la cual se investiga”

## 3.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

### 3.7.1. Técnicas

La recolección de datos se realizó mediante encuestas.

La encuesta es un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios, con el propósito de alcanzar los objetivos de un proyecto de investigación. Se trata de un plan formal para recabar información de la unidad de análisis objeto de estudio y centro del problema de investigación

### **3.7.2. Instrumentos**

Para la recolección de datos se utilizó un cuestionario para obtener la información requerida.

El instrumento, el cuestionario de encuesta como sustentan algunos autores que detallo a continuación:

Hernández (2014) menciona que “Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas, respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema, (...) los cuestionarios se utilizan en encuestas de todo tipo” (pág. 217).

Ruiz 2012 Los “cuestionarios en el proceso de investigación son una práctica común socorrida por los investigadores”

### **3.8. Procedimientos de Recolección de Datos**

La recolección de datos se inició con la elección del instrumento, para este caso se utilizó el cuestionario que está elaborado mediante encuestas, realizadas a los abogados de la ciudad de Abancay, el cual se formuló preguntas sobre las actitudes de los profesionales con respecto al pago de sus impuestos por renta de cuarta categoría, después de obtener los resultados de las encuestas se procedió a realizar la validación del instrumento, luego se realizó la tabulación ingresando al SPSS para concluir con los gráficos y esquemas según los resultados obtenidos.

### **3.9. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos**

En el presente trabajo de investigación se utilizó la estadística descriptiva, a través de la recolección de datos para luego ser analizados, con el objetivo de describir las características mediante las medidas de resumen, tablas y gráficos.

Para el procesamiento de datos se tabulo mediante el software estadístico SPSS versión 24 en español y también se utilizó el Microsoft Excel.

## CAPITULO IV: RESULTADOS

### 4.1. Presentación de Resultados

#### 4.1.1. Análisis de confiabilidad del instrumento

Para medir la fiabilidad del instrumento se utilizó el Alfa Cronbach, el cual nos va determinar la consistencia interna

El Alfa Cronbach es un modelo de consistencia interna, basado en el promedio de las correlaciones entre los ítems, este método nos permite estimar la fiabilidad de un instrumento de medida a través de un conjunto de ítems que se espera que midan el mismo constructo, mediante escala tipo Likert, los valores de este coeficiente son de 0 y 1, considerando como criterio general un coeficiente aceptable cuando su valor es igual o superior a 0.70.

Tabla 5: Resumen de procesamiento de casos

|       |                        | <b>N</b> | <b>%</b> |
|-------|------------------------|----------|----------|
| Casos | Válidos                | 300      | 100,0    |
|       | Excluidos <sup>a</sup> | 0        | ,0       |
|       | Total                  | 300      | 100,0    |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 6: Estadísticas de fiabilidad

| <b>Alfa de Cronbach's</b> | <b>N de elementos</b> |
|---------------------------|-----------------------|
| ,987                      | 20                    |

Fuente: SPSS 24, Elaboración propia

El coeficiente Alfa de Cronbach obtenido, para la prueba de confiabilidad del instrumento, resultado igual a 0,987 (con 20 elementos). Este coeficiente señala que el instrumento es sumamente confiable, puesto que supero el valor de 0,70.

#### 4.1.2. Descripción de resultados

En la presente sección, se presentan los resultados del análisis estadístico descriptivo que se obtuvo a partir de la información mediante la encuesta (cuestionario) que se realizó a los abogados de la ciudad de Abancay 2020.

Para el análisis e interpretación de las variables, dimensiones y elementos se utilizó el programa estadístico SPSS.

##### 4.1.2.1. Variable 1: Actitudes de los profesionales

Los abogados de la ciudad de Abancay respecto a las actitudes de los profesionales en relación con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría.

Tabla 7: Actitudes de los profesionales

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si    | 61         | 20%        | 20%               | 20%                  |
|        | No    | 239        | 80%        | 80%               | 100%                 |
|        | Total | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

Los resultados obtenidos muestran que el 80% de los profesionales en este caso los abogados de la ciudad de Abancay, perciben que las actitudes de los profesionales son negativas en relación con el pago de sus impuestos de renta de cuarta categoría, mientras que el 20% consideran que las actitudes de los profesionales son positivas con relación al pago de impuestos a la renta de cuarta categoría.



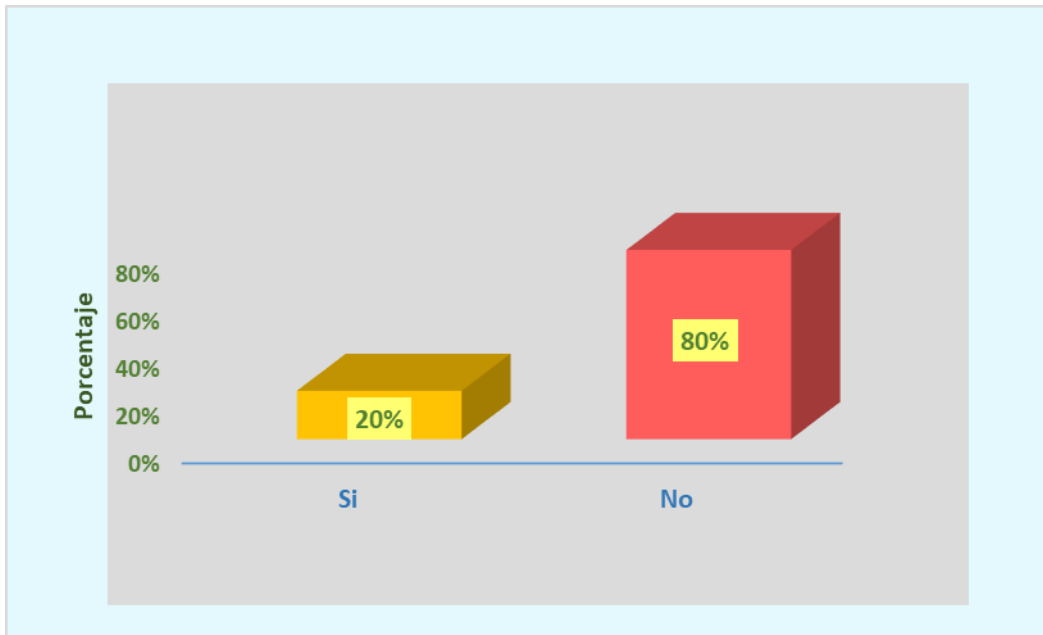


Figura 1: Actitudes de los profesionales  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.1. **Dimensión 1: Factores que influyen en el comportamiento**

Percepción de los abogados de la ciudad de Abancay respecto a los factores que influyen en el comportamiento en relación con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría

Tabla 8: Factores que influyen en el comportamiento

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si    | 127        | 42%        | 42%               | 42%                  |
|        | No    | 173        | 58%        | 58%               | 100%                 |
|        | Total | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

Los resultados obtenidos muestran que 58% de los profesionales en este caso los abogados de la ciudad de Abancay señalan que los factores que influyen en el comportamiento son negativos en relación con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría, mientras que el 42% señalan que los factores que influyen en el comportamiento son positivos en relación con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría.

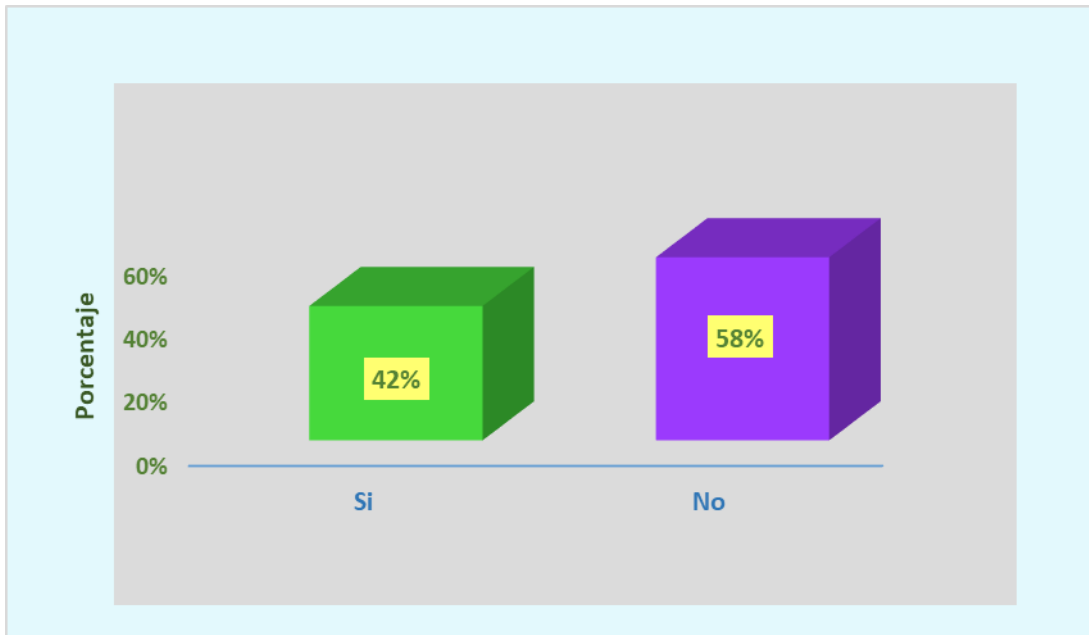


Figura 2: Factores que influyen en el comportamiento  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.1. Ítem 1: Moral Tributaria

Los resultados obtenidos muestran que el 53% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, consideran que al tener moral tributaria es más difícil evadir impuestos, mientras que el 42% consideran que al no tener moral tributaria es más difícil evadir impuestos.

Tabla 9: Moral Tributaria

|           | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|-----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido Si | 160        | 53%        | 53%               | 53%                  |
| Valido No | 140        | 47%        | 47%               | 100%                 |
| Total     | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, consideran que al tener moral tributaria es más difícil evadir impuesto.

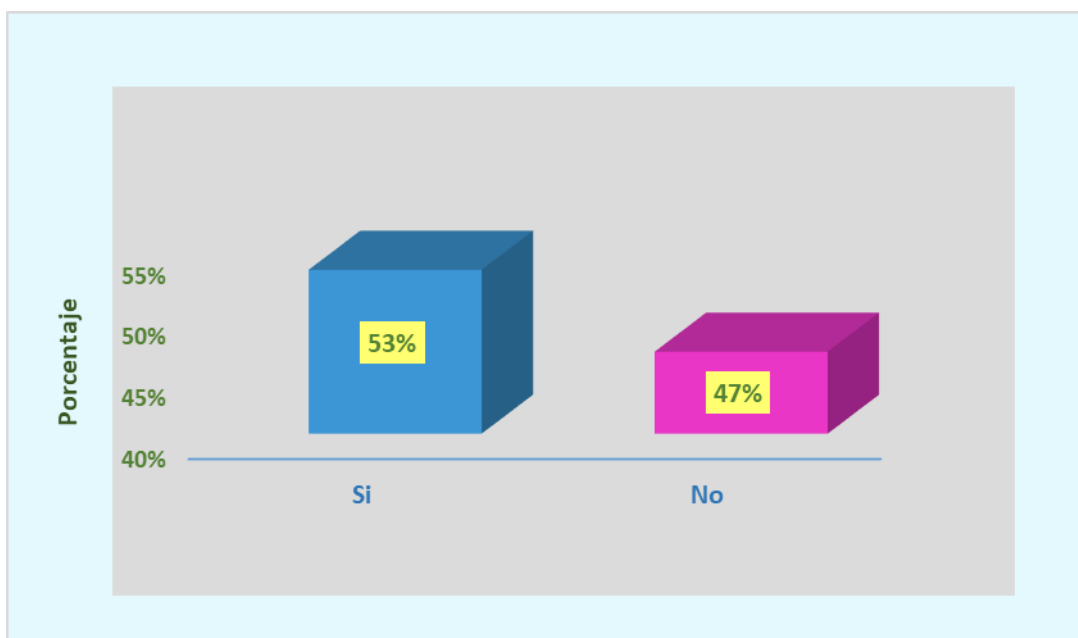


Figura 3: Moral Tributaria

Fuente: SPSS 24, Elaboración propia

#### 4.1.2.1.1.2. Ítem 2: Cultura Tributaria

Los resultados obtenidos muestran que el 51% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, consideran que el contribuir con el Estado es tener cultura tributaria, mientras que el 49% consideran que el contribuir con el Estado no es necesariamente por la cultura tributaria.

Tabla 10: Cultura Tributaria

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si    | 152        | 51%        | 51%               | 51%                  |
|        | No    | 148        | 49%        | 49%               | 100%                 |
|        | Total | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, consideran que el contribuir con el Estado es tener cultura tributaria.

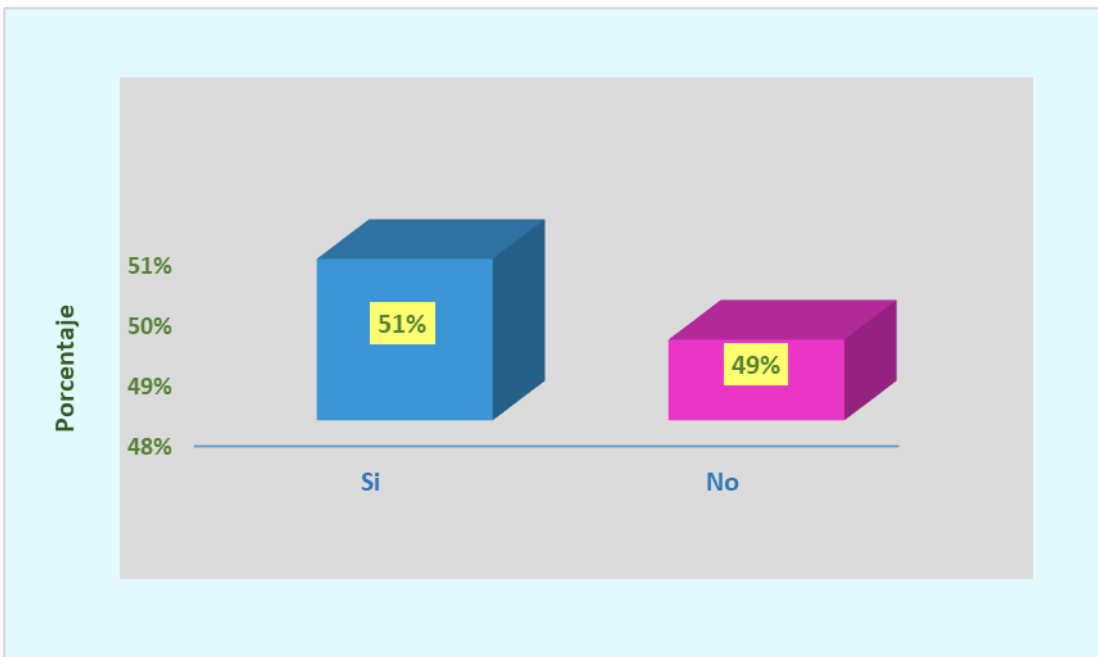


Figura 4: Cultura Tributaria  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.1.3. Ítem 3: Conciencia Tributaria

Los resultados obtenidos muestran que el 51% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, señalan que al realizar los pagos por impuestos es debido a la conciencia tributaria, mientras que el 49% señalan que realizar los pagos por impuestos no es debido a la conciencia tributaria.

Tabla 11: Conciencia Tributaria

|           | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|-----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido Si | 153        | 51%        | 51%               | 51%                  |
| Valido No | 147        | 49%        | 49%               | 100%                 |
| Total     | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, indican que los pagos por impuestos se realizan por tener conciencia tributaria.

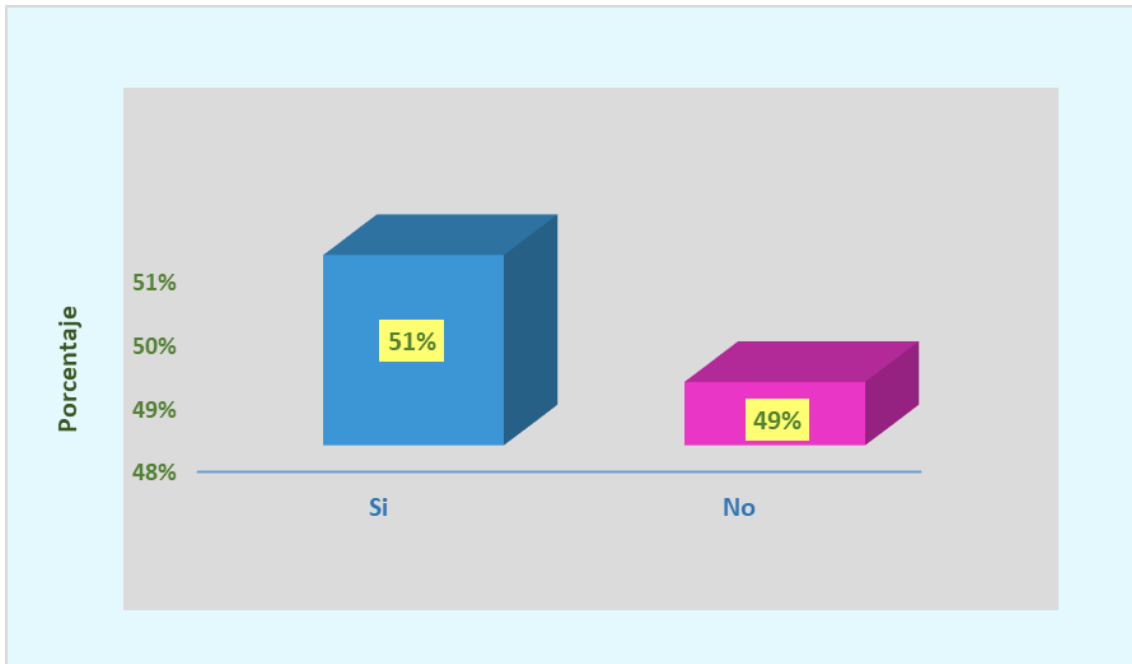


Figura 5: Conciencia Tributaria  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.2. Dimensión 2: Normas Sociales

Percepción de los abogados de la ciudad de Abancay respecto a las normas sociales que se relacionan con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría

Tabla 12: Normas Sociales

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si    | 109        | 36%        | 36%               | 36%                  |
|        | No    | 191        | 64%        | 64%               | 100%                 |
|        | Total | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

Los resultados obtenidos muestran que el 64% de los profesionales en este caso los abogados de la ciudad de Abancay señalan que las normas sociales son negativas en relación con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría, mientras que el 36% señalan que las normas sociales son positivas en relación el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría.

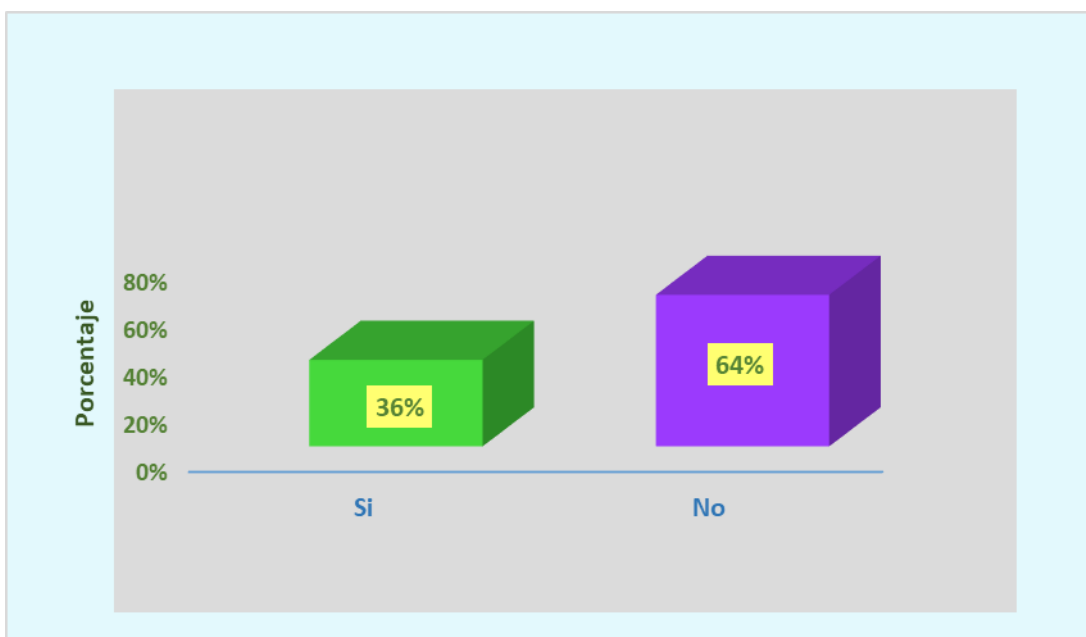


Figura 6: Normas Sociales  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.2.1. Ítem 4: Influencias de personas cercanas

Los resultados obtenidos muestran que el 58% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, señalan que su familia no influye en ellos al percibir si el Sistema Tributario es o no eficiente, mientras que el 42% señalan que su familia si influye en ellos al percibir si el Sistema Tributario es o no eficiente.

Tabla 13: Influencias de personas cercanas

|           | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|-----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido Si | 127        | 42%        | 42%               | 42%                  |
| Valido No | 173        | 58%        | 58%               | 100%                 |
| Total     | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, indican que su familia no influye en ellos al percibir si el Sistema Tributario es o no eficiente.

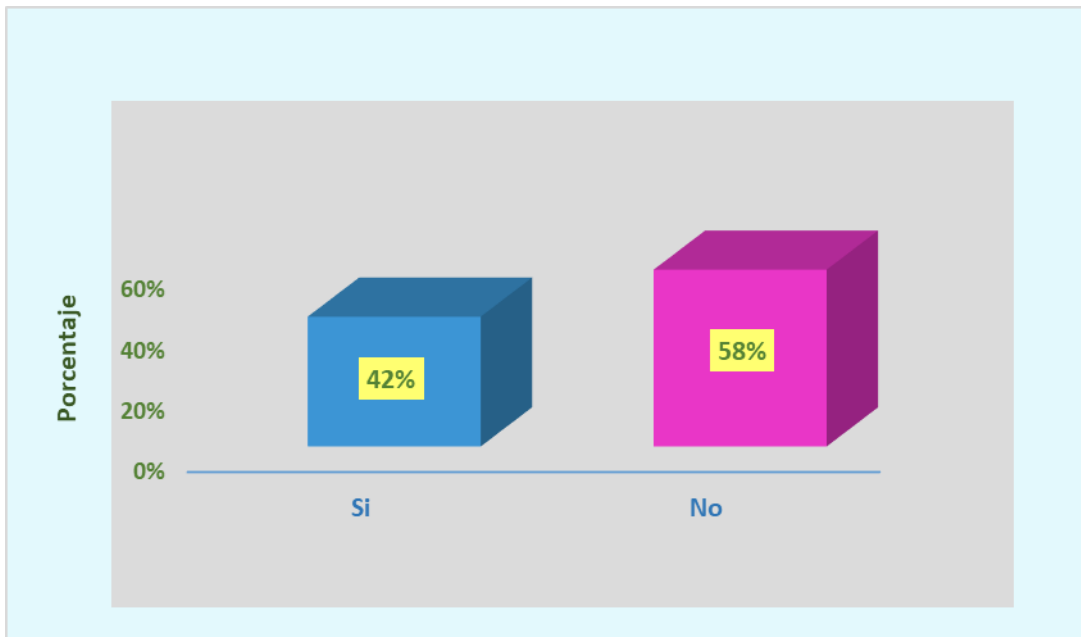


Figura 7: Influencias de personas cercanas  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.2.2. Ítem 5: Tolerancia hacia la informalidad

Los resultados obtenidos muestran que el 58% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, creen que la tolerancia hacia la informalidad no es buena, mientras que el 42% creen que la tolerancia hacia la informalidad es buena.

Tabla 14: Tolerancia hacia la informalidad

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si    | 125        | 42%        | 42%               | 42%                  |
|        | No    | 175        | 58%        | 58%               | 100%                 |
|        | Total | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, creen que la tolerancia hacia la informalidad no es buena.

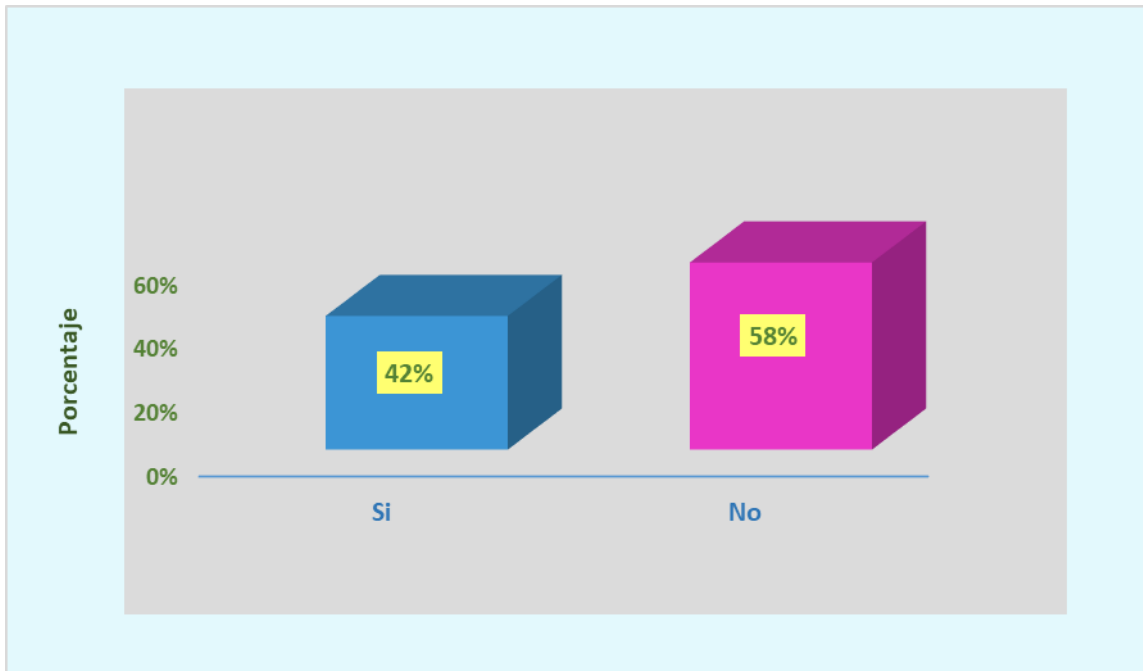


Figura 8: Tolerancia hacia la Informalidad  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.2.3. Ítem 6: Desconfianza en el Estado

Los resultados obtenidos muestran que el 59% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, señalan que no confían en el Estado en cuanto al uso adecuado de los impuestos que pagan, mientras que el 41% señalan que si confían en el Estado en cuanto al uso adecuado de los impuestos que pagan.

Tabla 15: Desconfianza en el Estado

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si    | 122        | 41%        | 41%               | 41%                  |
|        | No    | 178        | 59%        | 59%               | 100%                 |
|        | Total | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, señalan que no confían en el Estado en cuanto al uso adecuado de los impuestos que pagan.



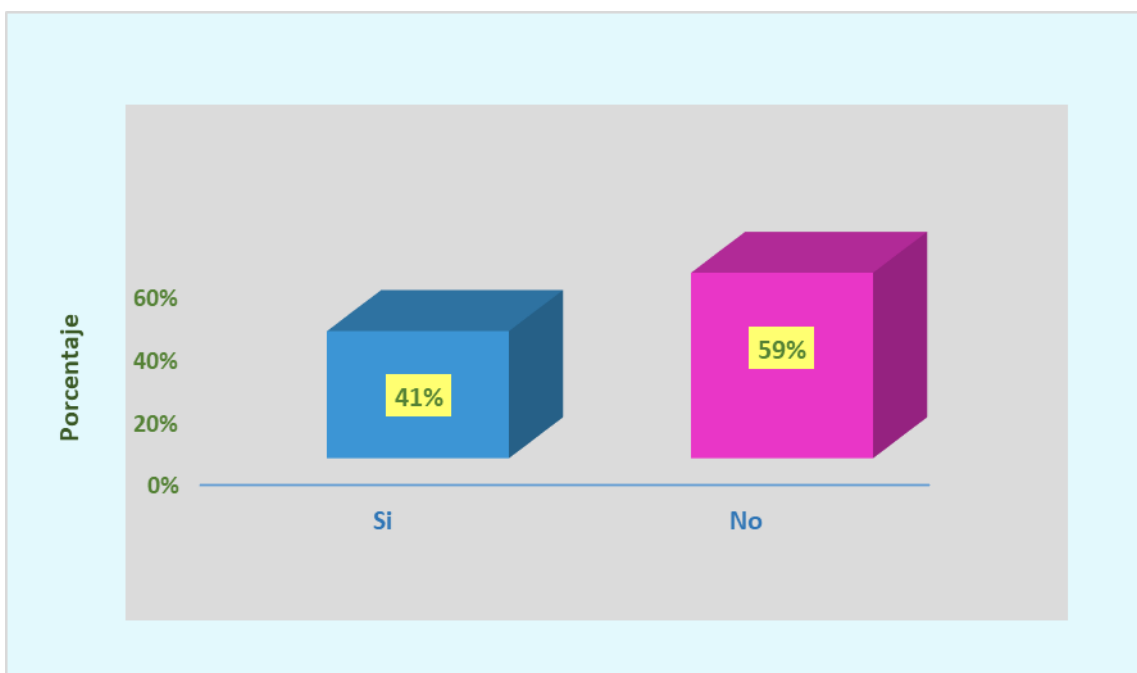


Figura 9: Desconfianza en el Estado  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.2.4. Ítem 7: *Equidad percibida del Sistema Tributario*

Los resultados obtenidos muestran que el 63% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, consideran que no existe una equidad por parte del Sistema Tributario con todos los contribuyentes, mientras que el 37% consideran que si existe una equidad por parte del Sistema Tributario con todos los contribuyentes.

Tabla 16: Equidad percibida del Sistema Tributario

|           | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|-----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido Si | 112        | 37%        | 37%               | 37%                  |
| Valido No | 188        | 63%        | 63%               | 100%                 |
| Total     | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, consideran que no existe una equidad por parte del Sistema Tributario con todos los contribuyentes.

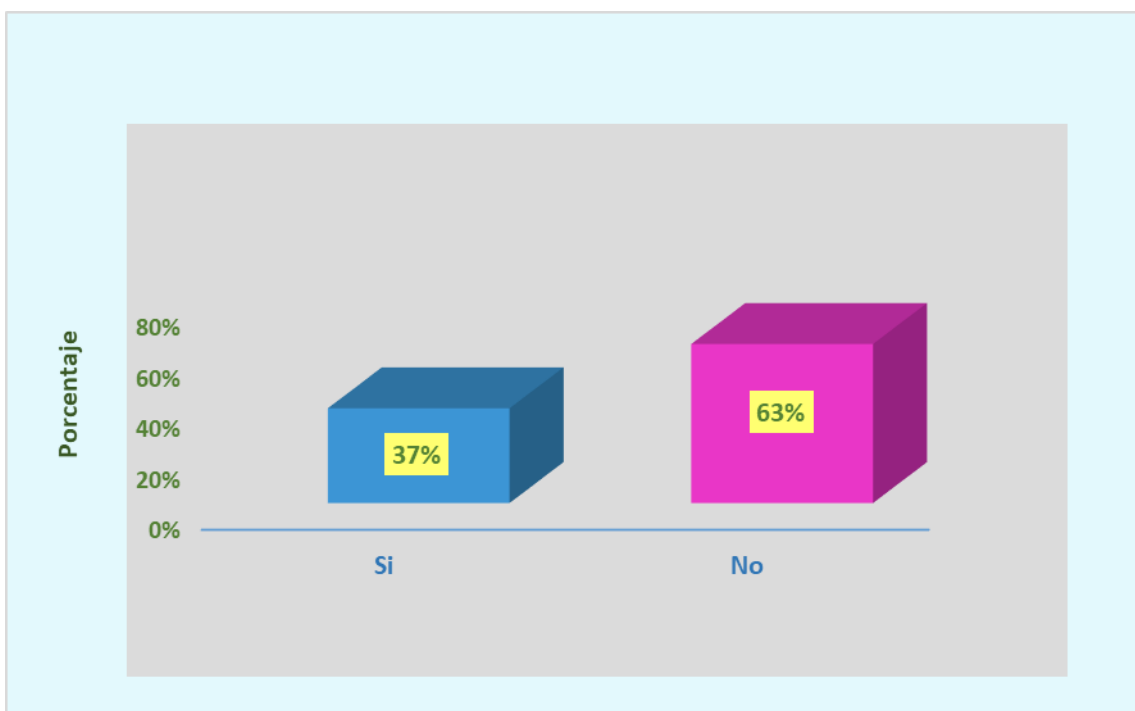


Figura 10: Equidad percibida del Sistema Tributario  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.2.5. Ítem 8: Equidad de los Impuestos en el Perú

Los resultados obtenidos muestran que el 51% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, consideran que los impuestos en el Perú no son justos, mientras que el 49% consideran que los impuestos en el Perú si son justos.

Tabla 17: Equidad de los Impuestos en el Perú

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si    | 148        | 49%        | 49%               | 49%                  |
|        | No    | 152        | 51%        | 51%               | 100%                 |
|        | Total | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, consideran que los impuestos en el Perú no son justos.

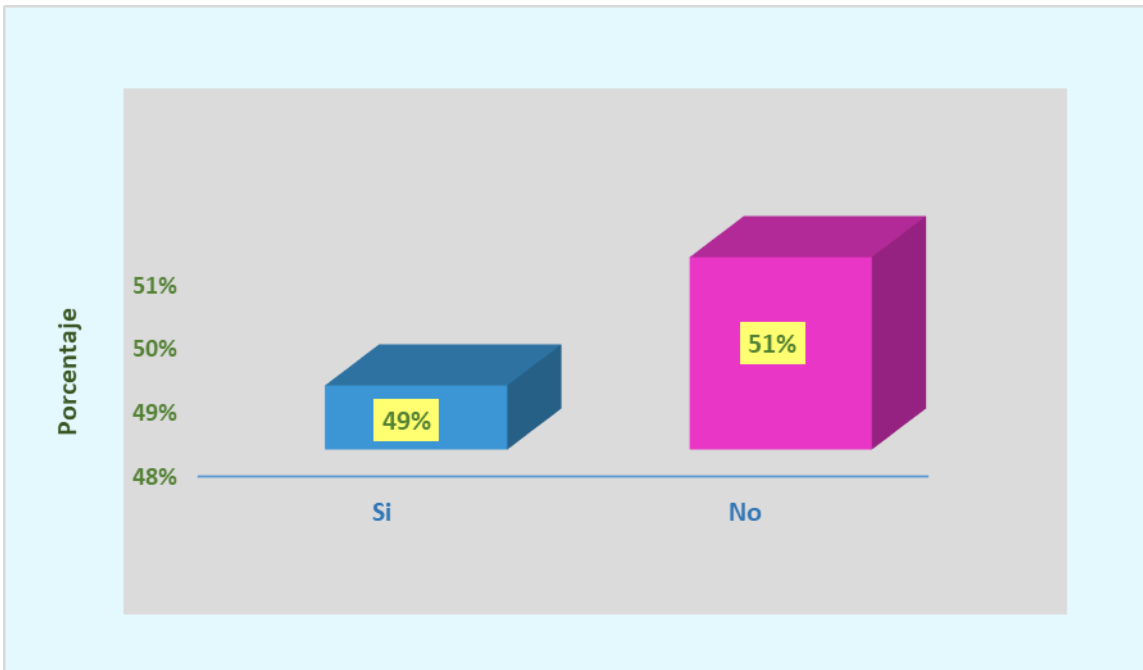


Figura 11: Equidad de los Impuestos en el Perú  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.2.6. Ítem 9: Pago por impuestos en el Perú

Los resultados obtenidos muestran que el 61% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, consideran que los impuestos en el Perú son muy altos, mientras que el 39% consideran que los impuestos en el Perú no son muy altos.

Tabla 18: Pago por impuestos en el Perú

|           | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|-----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido Si | 182        | 61%        | 61%               | 61%                  |
| Valido No | 118        | 39%        | 39%               | 100%                 |
| Total     | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, consideran que los impuestos en el Perú son muy altos.

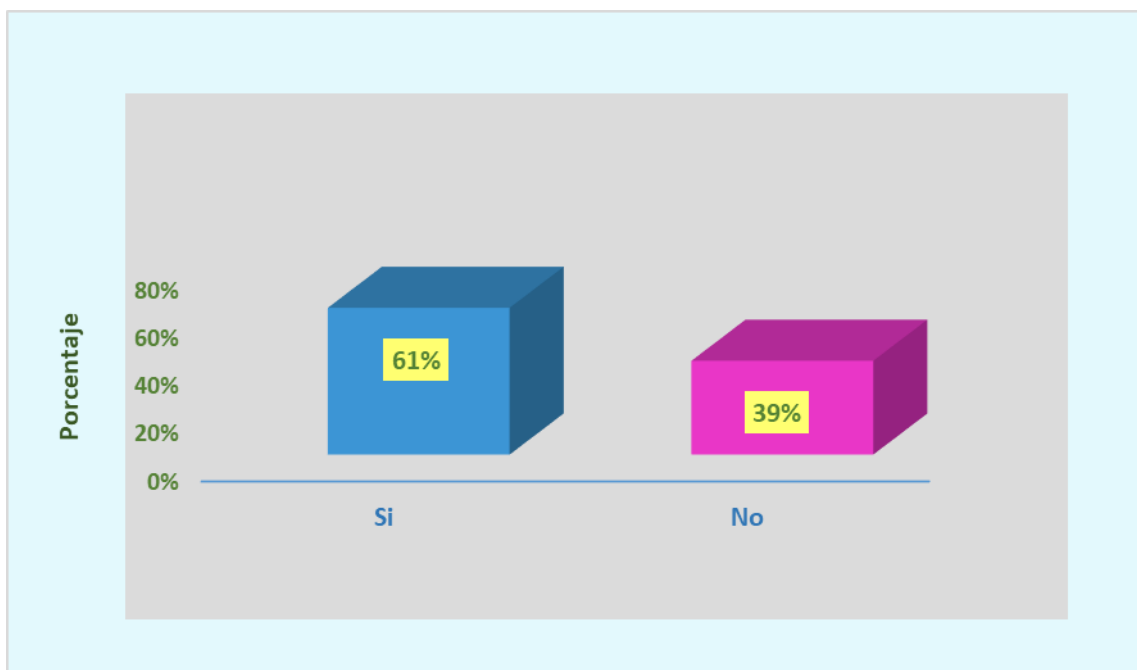


Figura 12: Pago por impuestos en el Perú  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.2.7. **Ítem 10: Equidad de pago por impuestos con otros contribuyentes**

Los resultados obtenidos muestran que el 72% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, consideran que cuando comparan lo que ellos pagan por sus impuestos con otros contribuyentes les parece justo, mientras que el 28% cuando comparan lo que pagan por sus impuestos con otros contribuyentes no les parece justo.

Tabla 19: Equidad de pago por impuestos con otros contribuyentes

|           | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|-----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido Si | 216        | 72%        | 72%               | 72%                  |
| Valido No | 84         | 28%        | 28%               | 100%                 |
| Total     | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, consideran que cuando ellos comparan lo que pagan por sus impuestos con otros contribuyentes les parece justo.

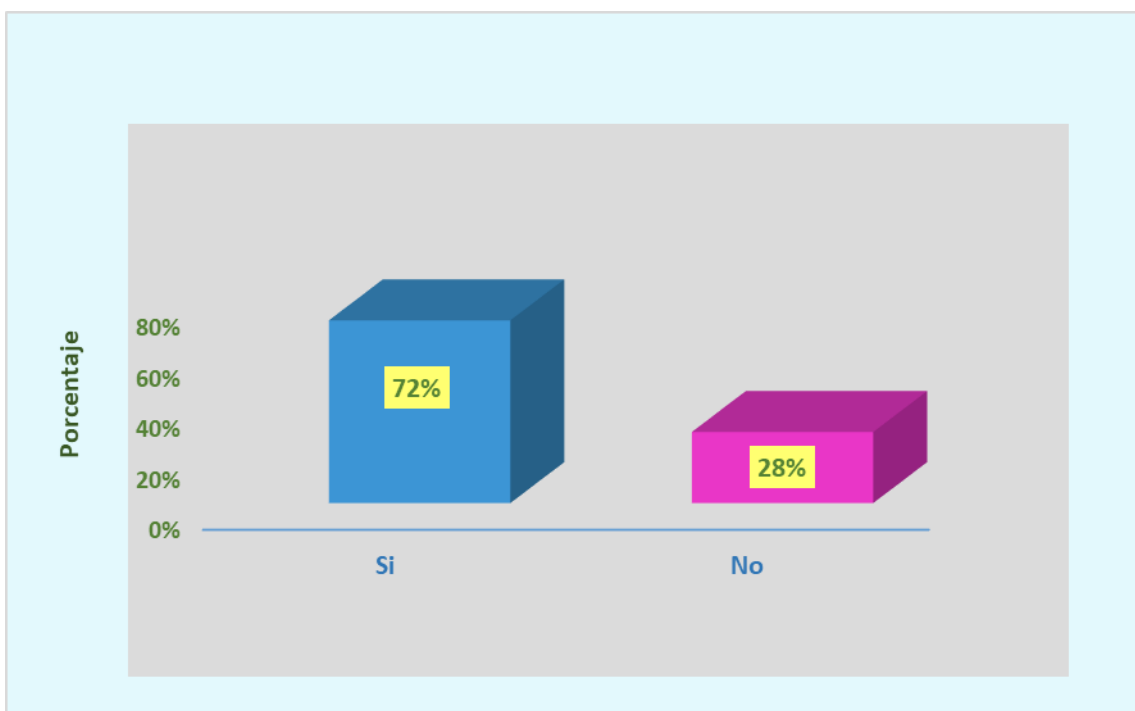


Figura 13: Equidad por pago de impuestos con otros contribuyentes  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.3. Dimensión 3: Control conductual percibido a ser sancionado

Percepción de los abogados de la ciudad de Abancay respecto al control conductual percibido a ser sancionado el cual se relaciona en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría.

Tabla 20: Control conductual percibido a ser sancionado

|        | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si         | 66         | 22%               | 22%                  |
|        | No         | 234        | 78%               | 100%                 |
| Total  | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

Los resultados obtenidos muestran que el 78% de los profesionales en este caso los abogados de la ciudad de Abancay señalan que el control conductual percibido a ser sancionado es negativo en relación con el pago de impuestos a la renta de cuarta categoría, mientras que el 22% señalan

que el control conductual percibido a ser sancionado es positivo en relación con el pago de impuestos a la renta de cuarta categoría.

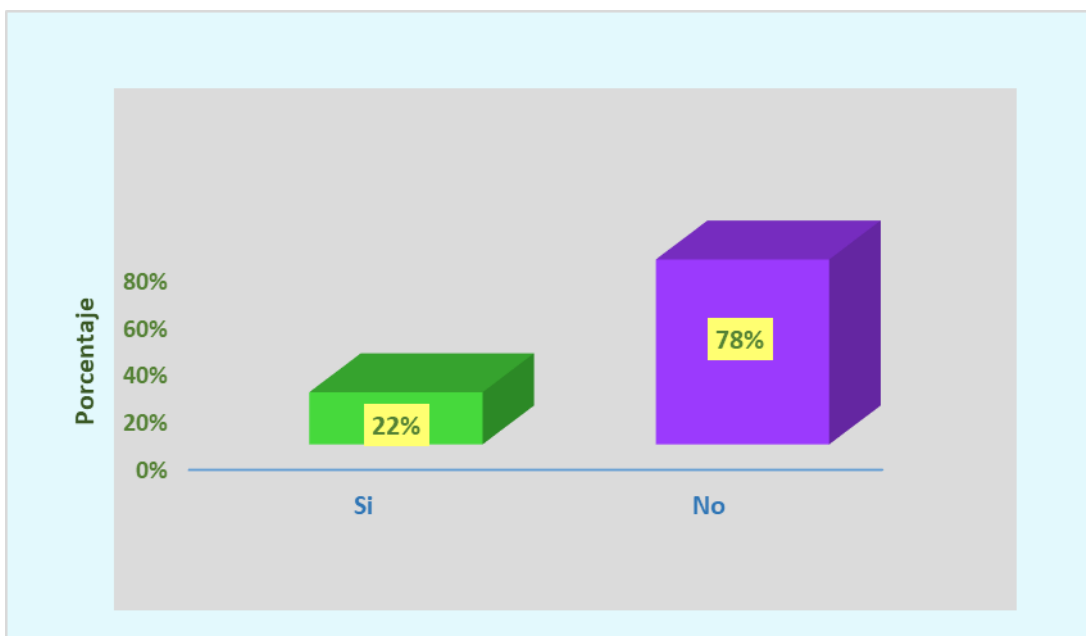


Figura 14: Control conductual percibido a ser sancionado  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.3.1. Ítem 11: Sistema Tributario

Los resultados obtenidos muestran que el 59% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, consideran que el Sistema Tributario no regula adecuadamente los impuestos en el Perú, mientras que el 41% consideran que el Sistema Tributario regula adecuadamente los impuestos en el Perú.

Tabla 21: Sistema Tributario

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si    | 124        | 41%        | 41%               | 41%                  |
|        | No    | 176        | 59%        | 59%               | 100%                 |
|        | Total | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, consideran que el Sistema Tributario no regula adecuadamente los impuestos en el Perú.

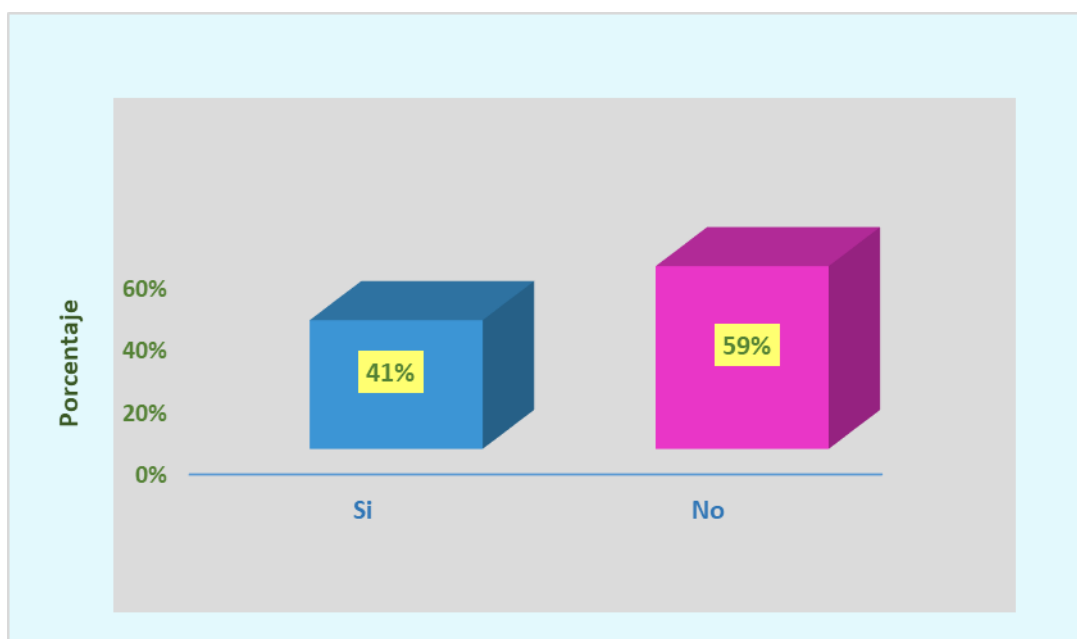


Figura 15: Sistema Tributario  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.3.2. Ítem 12: Fiscalización Tributaria

Los resultados obtenidos muestran que el 63% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, señalan que la Administración Tributaria no fiscaliza adecuadamente a los contribuyentes, mientras que 37% señalan que la Administración Tributaria si fiscaliza adecuadamente a los contribuyentes.

Tabla 22: Fiscalización Tributaria

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si    | 110        | 37%        | 37%               | 37%                  |
|        | No    | 190        | 63%        | 63%               | 100%                 |
|        | Total | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente SPSS 24, Elaboración Propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, indican que la Administración Tributaria no fiscaliza adecuadamente a los contribuyentes.

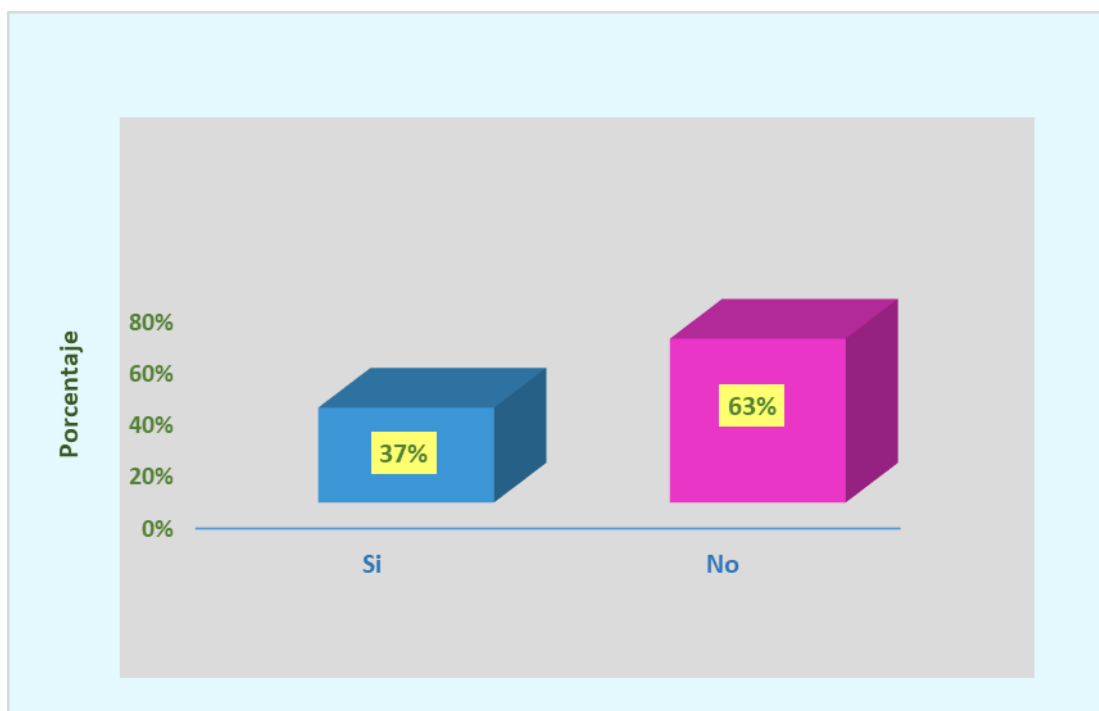


Figura 16: Fiscalización Tributaria  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.3.3. Ítem 13: Sanciones Tributarias

Los resultados obtenidos muestran que el 58% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, señalan que prefieren cumplir con sus obligaciones y así evitar sanciones tributarias, mientras que el 42% prefiere no cumplir con sus obligaciones y ser sancionados.

Tabla 23: Sanciones Tributarias

|           | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|-----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido Si | 174        | 58%        | 58%               | 58%                  |
| Valido No | 126        | 42%        | 42%               | 100%                 |
| Total     | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia



En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, indican que prefiere cumplir con sus obligaciones y así evitar sanciones tributarias.

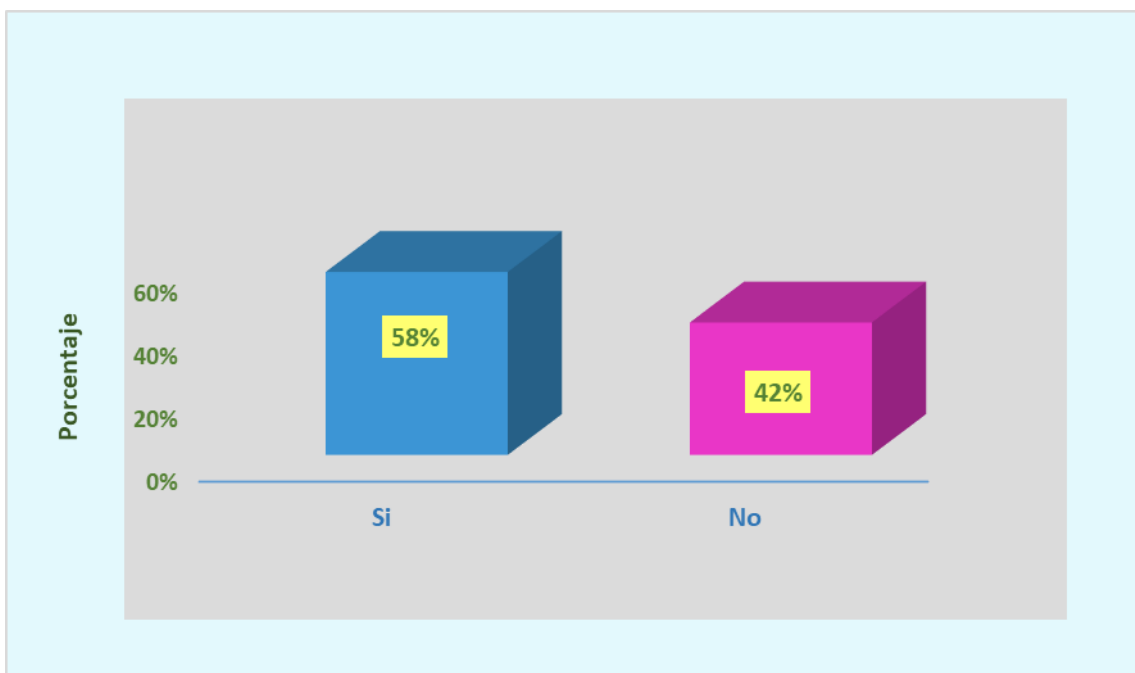


Figura 17: Sanciones Tributarias  
Fuente: SPSS 24. Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.3.4. Ítem 14: Evasión de impuesto

Los resultados obtenidos muestran que el 53% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, consideran que la evasión de impuesto es un delito, mientras que el 47% consideran que la evasión de impuesto no es un delito.

Tabla 24: Evasión de impuesto

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si    | 159        | 53%        | 53%               | 53%                  |
|        | No    | 141        | 47%        | 47%               | 100%                 |
|        | Total | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, consideran que la evasión de impuesto si es un delito.

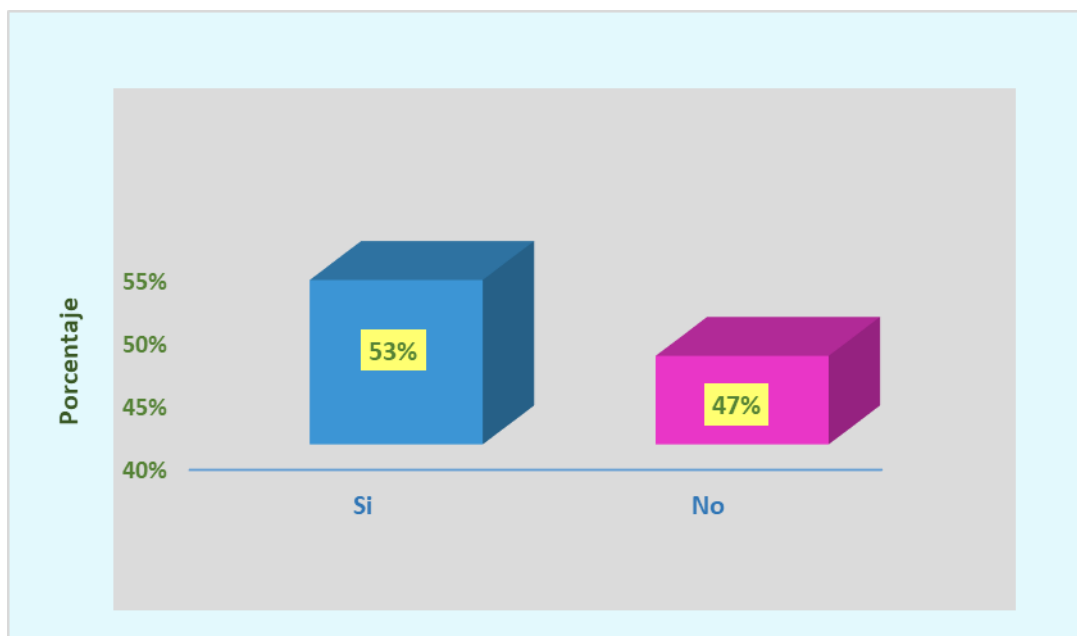


Figura 18: Evasión de impuesto  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.1.3.5. **Ítem 15: Administración Tributaria y contribuyentes que evaden impuestos**

Los resultados obtenidos muestran que el 78% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, señalan que la Administración Tributaria no detecta fácilmente a los contribuyentes que evaden impuestos, mientras que 22% señalan que la Administración Tributaria si detecta fácilmente a los contribuyentes que evaden impuestos.

Tabla 25: Administración Tributaria y contribuyentes que evaden impuestos

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si    | 66         | 22%        | 22%               | 22%                  |
|        | No    | 234        | 78%        | 78%               | 100%                 |
|        | Total | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente

SPSS 24, Elaboración Propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, indican que la Administración Tributaria no detecta fácilmente a los contribuyentes que evaden impuestos.

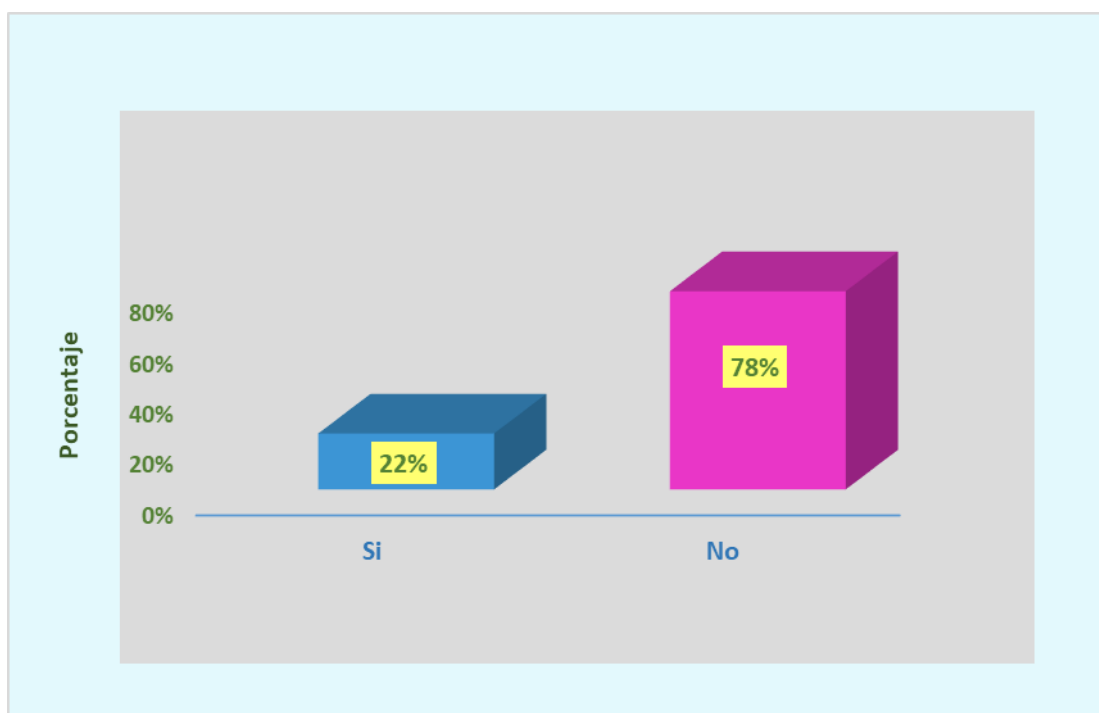


Figura 19: Administración Tributaria y contribuyentes que evaden impuestos  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.2. Variable 2: Pago de impuesto a la renta de cuarta categoría

Los abogados de la ciudad de Abancay respecto al pago de impuesto a la renta de cuarta categoría en relación con las actitudes de los profesionales.

Tabla 26: Pago de impuesto a la renta de cuarta categoría

|           | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|-----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido Si | 84         | 28%        | 28%               | 28%                  |
| Valido No | 216        | 72%        | 72%               | 100%                 |
| Total     | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

Los resultados obtenidos muestran que el 72% de los profesionales en este caso los abogados de la ciudad de Abancay, consideran que el pago de impuesto a la renta de cuarta

categoría es negativo en relación con las actitudes de los profesionales, mientras que el 28% consideran que el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría es positivo en relación con las actitudes de los profesionales.

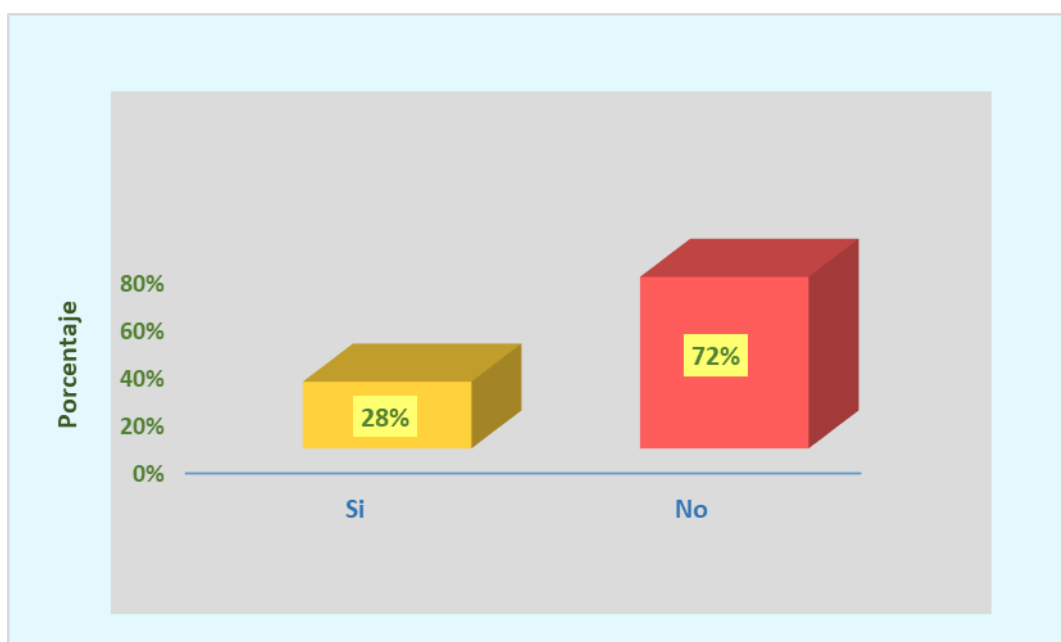


Figura 20: Pago de impuestos a la renta de cuarta categoría  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.2.1. Dimensión 1: Ingreso por renta de cuarta categoría

Percepción de los abogados de la ciudad de Abancay respecto al ingreso por renta de cuarta categoría que se relacionan con en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría.

Tabla 27: Ingreso por renta de cuarta categoría

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si    | 84         | 28%        | 28%               | 28%                  |
|        | No    | 216        | 72%        | 72%               | 100%                 |
|        | Total | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

Los resultados obtenidos muestran que el 72% de los profesionales en este caso los abogados de la ciudad de Abancay señalan que el ingreso por renta de cuarta categoría es negativo en relación

con en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría, mientras que el 28% señalan que los ingresos por renta de cuarta categoría son positivos en relación con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría.

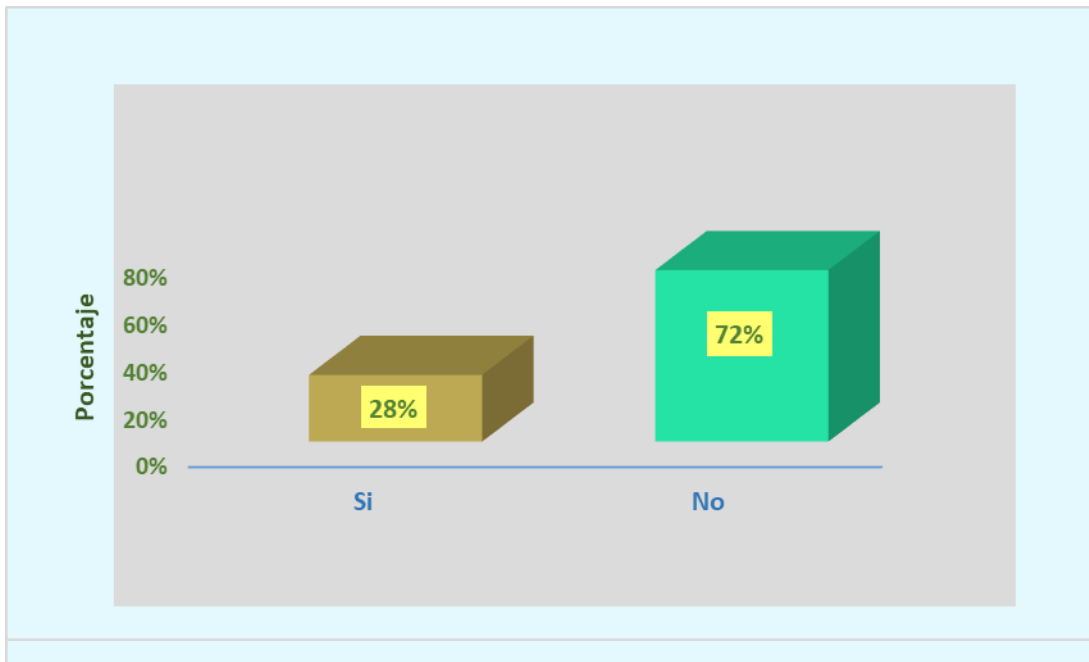


Figura 21: Ingresos por renta de cuarta categoría  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.2.1.1. Ítem 16: Obligaciones del contribuyente

Los resultados obtenidos muestran que el 72% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, señalan que no conocen sus obligaciones como contribuyente, mientras que el 28% señalan que si conocen sus obligaciones como contribuyente.

Tabla 28: Obligaciones del contribuyente

|           | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|-----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido Si | 84         | 28%        | 28%               | 28%                  |
| Valido No | 216        | 72%        | 72%               | 100%                 |
| Total     | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, indican que no conocen sus obligaciones como contribuyente.

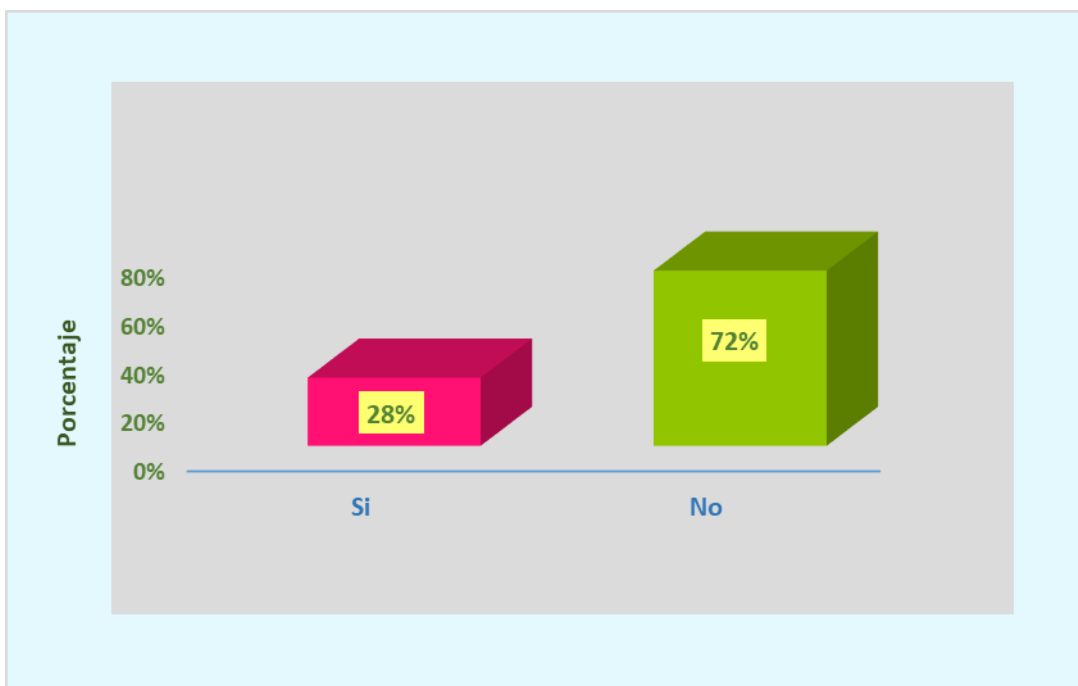


Figura 22: Obligaciones del contribuyente  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.2.1.2. Ítem 17: Administración Tributaria

Los resultados obtenidos muestran que el 70% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, señalan que la Administración tributaria no actúa de forma clara en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias que se tiene como contribuyente, mientras que el 30% señalan que, la Administración tributaria actúa de forma clara en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que se tiene como contribuyente.

Tabla 29: Administración Tributaria

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si    | 90         | 30%        | 30%               | 30%                  |
|        | No    | 210        | 70%        | 70%               | 100%                 |
|        | Total | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, indican que la Administración Tributaria no actúa de forma clara en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que se tiene como contribuyente.

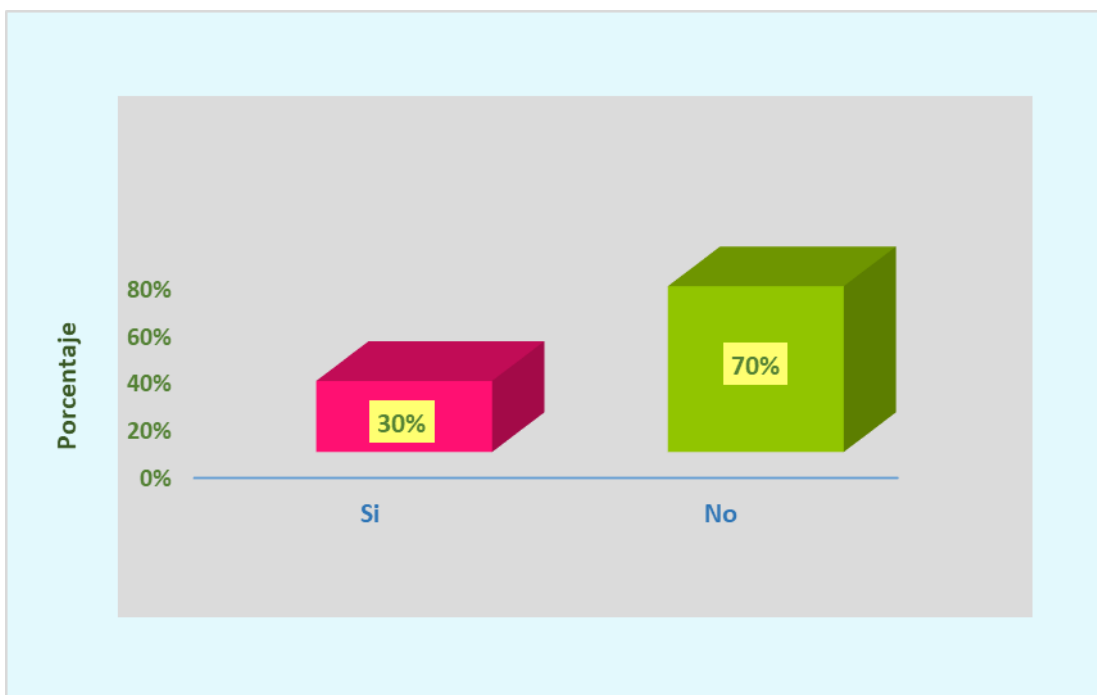


Figura 23: Administración Tributaria  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.2.2. Dimensión 2: Obligaciones Tributarias

Percepción de los abogados de la ciudad de Abancay respecto a las obligaciones tributarias que se relacionan con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría.

Tabla 30: Obligaciones Tributarias

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si    | 86         | 29%        | 29%               | 29%                  |
|        | No    | 214        | 71%        | 71%               | 100%                 |
|        | Total | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

Los resultados obtenidos muestran que el 71% de los profesionales en este caso los abogados de la ciudad de Abancay señalan que las obligaciones tributarias son negativas en relación con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría, mientras que el 29% señalan que las obligaciones tributarias son positivas en relación con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría.

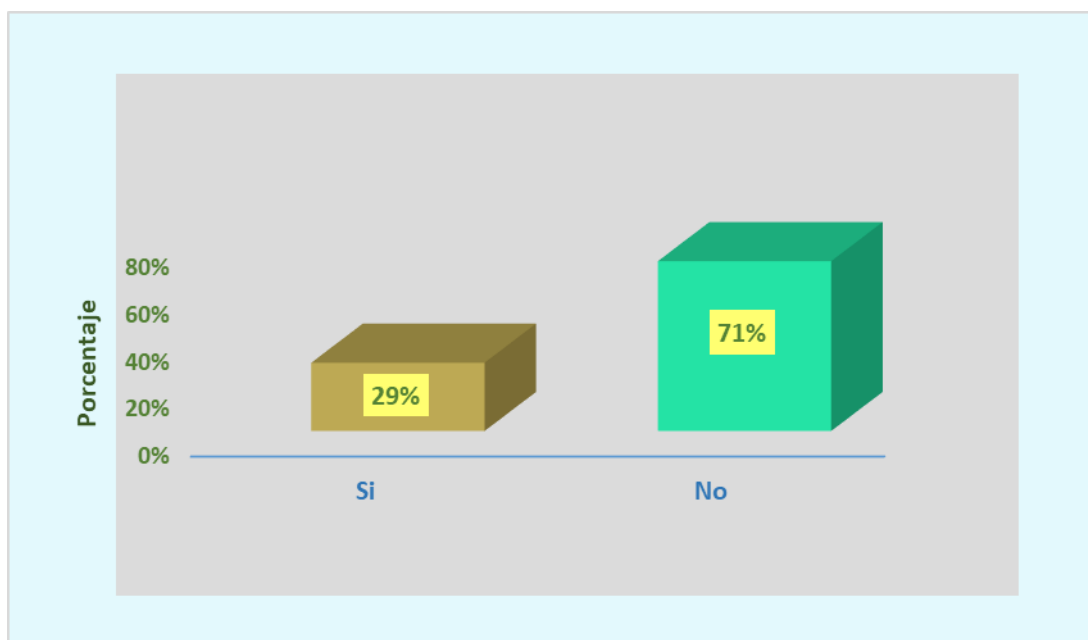


Figura 24: Obligaciones Tributarias  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.2.1. **Ítem 18: Declaración y pago mensual de impuesto a la renta**

Los resultados obtenidos muestran que el 66% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, señalan que no tienen conocimiento en cuanto a la declaración mensual de impuesto a la renta, mientras que el 34% señalan que si tienen conocimiento en cuanto a la declaración mensual de impuesto a la renta.

Tabla 31: Declaración y pago mensual de impuesto a la renta

|        | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si         | 103        | 34%               | 34%                  |
|        | No         | 197        | 66%               | 100%                 |
| Total  | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia



En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, indican que no tienen conocimiento en cuanto a la declaración mensual de impuesto a la renta.

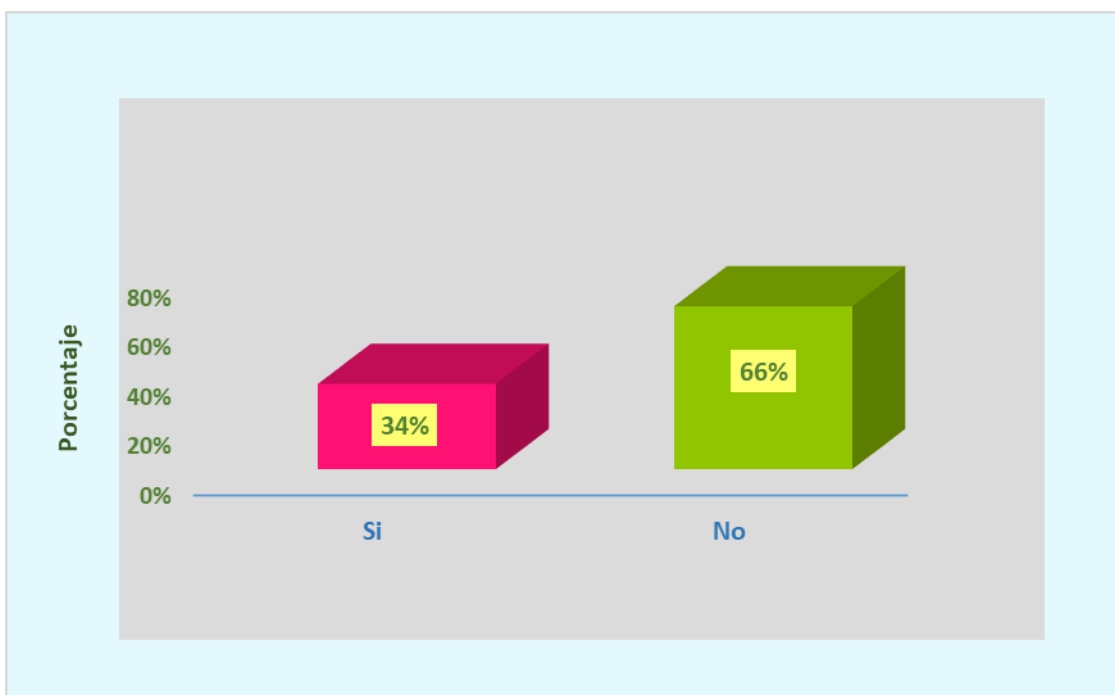


Figura 25: Declaración y pago mensual de impuesto a la renta  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.2.2. Ítem 19: Declaración y pago anual de impuesto a la renta

Los resultados obtenidos que el 69% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, señalan que no tienen conocimiento en cuanto a la declaración anual de impuesto a la renta, mientras que el 31% señalan que si tienen conocimiento en cuanto a la declaración anual de impuesto a la renta.

Tabla 32: Declaración y pago anual de impuesto a la renta

|        | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si         | 94         | 31%               | 31%                  |
|        | No         | 206        | 69%               | 100%                 |
| Total  | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, indican que no tienen conocimiento en cuanto a la declaración anual de impuesto a la renta.

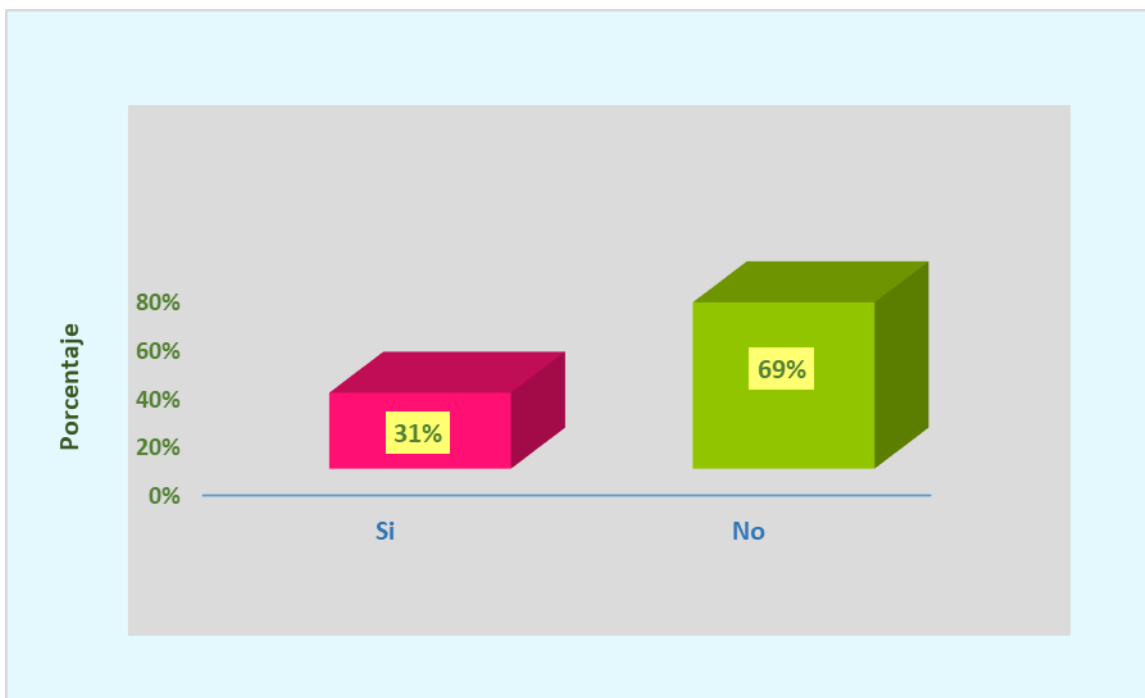


Figura 26: Declaración y pago anual de impuesto a la renta  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

#### 4.1.2.2.3. Ítem 20: Pago de impuesto por un trabajador independiente

Los resultados obtenidos muestran que el 70% de los abogados encuestados de la ciudad de Abancay, señalan que no saben que, un trabajador independiente está obligado a realizar el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría, mientras que el 30% señalan que, si saben que un trabajador independiente está obligado a realizar el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría.

Tabla 33: Pago de impuesto por un trabajador independiente

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valido | Porcentaje Acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Si    | 91         | 30%        | 30%               | 30%                  |
|        | No    | 209        | 70%        | 70%               | 100%                 |
|        | Total | 300        | 100%       | 100%              |                      |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

En este sentido, se observa que más de la mitad de los abogados encuestados de la ciudad e Abancay, indican que no saben que, un trabajador independiente está obligado a realizar el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría.

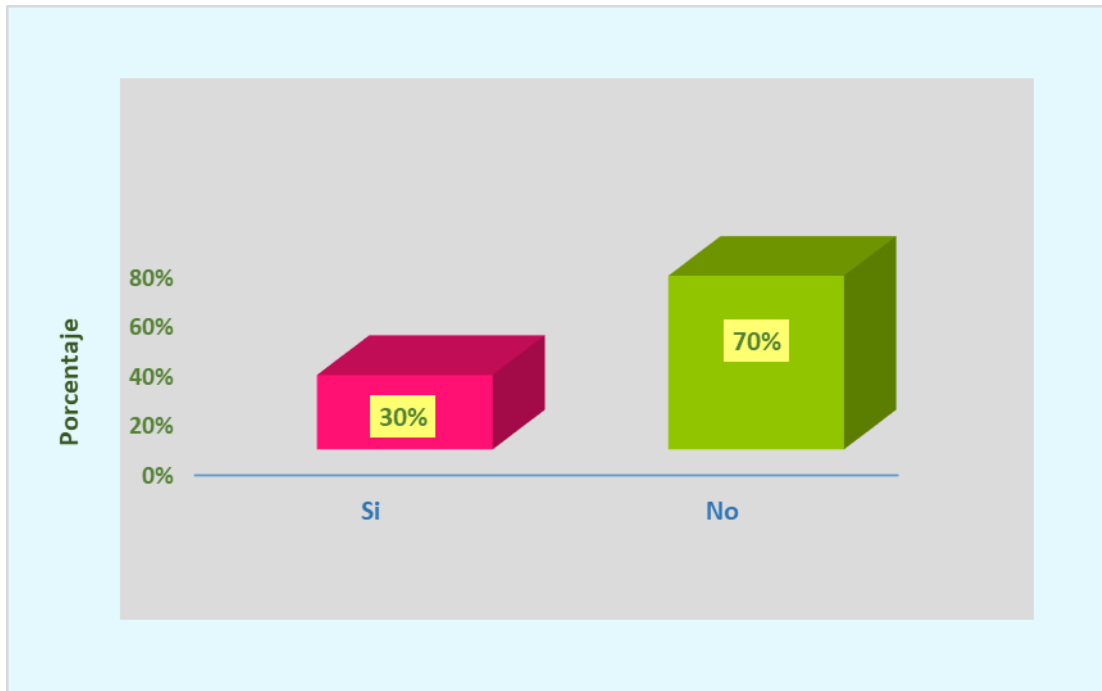


Figura 27: Pago de impuesto por un trabajador independiente  
Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

### 4.1.3. Estadísticas Inferencial

#### 4.1.3.1. Prueba de Hipótesis General

##### Formulamos la Hipótesis Estadísticas

Las hipótesis de investigación e hipótesis nulas planteadas, respectivamente, fueron:

$H_1$  = Las actitudes de los profesionales influyen significativamente en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

$H_0$  = Las actitudes de los profesionales no influyen significativamente en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

Tabla 34: Tabla cruzada Las actitudes de los profesionales\*Pago de impuestos

|                                |                   | Pago de impuestos |       |        |       |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|-------|--------|-------|
|                                |                   | Sí                | No    | Total  |       |
| Actitudes de los profesionales |                   | Recuento          | 61    | 0      | 61    |
|                                | Sí                | Recuento esperado | 17,1  | 43,9   | 61,0  |
|                                |                   | % del total       | 20,3% | 0,0%   | 20,3% |
|                                |                   | Recuento          | 23    | 216    | 239   |
|                                | No                | Recuento esperado | 66,9  | 172,1  | 239,0 |
|                                |                   | % del total       | 7,7%  | 72,0%  | 79,7% |
| Recuento                       |                   | 84                | 216   | 300    |       |
| Total                          | Recuento esperado | 84,0              | 216,0 | 300,0  |       |
|                                | % del total       | 28,0%             | 72,0% | 100,0% |       |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

Tabla 35: Correlación entre Actitudes de los profesionales\*Pago de impuesto a la renta de cuarta categoría.

|                 |   | Actitudes de los profesionales | Pago de Impuesto a la renta de cuarta categoría |        |
|-----------------|---|--------------------------------|---|--------|
| Rho de Spearman | Actitudes de los profesionales                  | Coefficiente de correlación    | 1,000   | ,826** |
|                 |   | Sig. (bilateral)               | .   | ,000   |
|                 |   | N                              | 300   | 300    |
|                 | Pago de impuesto a la renta de cuarta categoría | Coefficiente de correlación    | ,826**  | 1,000  |
|                 |   | Sig. (bilateral)               | ,000  | .      |
|                 |   | N                              | 300   | 300    |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El valor de coeficiente de correlación entre las actitudes de los profesionales y el pago de impuesto es de  $Rho=0,826$ , por lo que hay una correlación significativa entre ambas variables.

Tabla 36: Prueba Chi – Cuadrado Actitudes de los profesionales\*Pago de impuestos

|  | Valor                | DF | Significación<br>asintótica<br>(bilateral) | Significación<br>exacta<br>(bilateral) | Significación<br>exacta<br>(unilateral) |
|--|----------------------|----|--|--|---|
| Chi-cuadrado de Pearson                | 196,892 <sup>a</sup> | 1  | ,000                                       |  |   |
| Corrección de continuidad <sup>b</sup> | 192,434              | 1  | ,000                                       |  |   |
| Razón de verosimilitud                 | 204,375              | 1  | ,000                                       |  |   |
| Prueba exacta de Fisher                |                      |    |  | ,000                                   | ,000                                    |
| Asociación lineal por lineal           | 196,236              | 1  | ,000                                       |  |   |
| N de casos válidos                     | 300                  |    |  |  |   |

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 17,08.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Como el valor de significancia (valor crítico observado)  $0,000 < 0,05$ , rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir las actitudes de los profesionales se relaciona significativamente con el pago de impuestos de renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

Tabla 37: Medida Simétrica Actitudes de los profesionales\*Pago de impuestos

|                     |                              | Valor | Significación<br>aproximada |
|---------------------|------------------------------|-------|-----------------------------|
| Nominal por Nominal | Coefficiente de contingencia | ,629  | ,000                        |
| N de casos válidos  |                              | 300   |                             |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

Como el valor de coeficiente de contingencia que es menor a  $0,000 < 0,05$ , rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir las actitudes de los profesionales se relaciona significativamente con el pago de impuestos a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

## Prueba de Hipótesis Específica 1:

### Formulamos las Hipótesis Estadísticas

Las hipótesis de investigación e hipótesis nula planteadas, respectivamente, fueron:

$H_1$  = Los factores que influyen en el comportamiento se relaciona significativamente con los pagos de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

$H_0$  = Los factores que influyen en el comportamiento no se relaciona significativamente con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

Tabla 38: Tabla cruzada Factores que influyen en el comportamiento\*Pago de Impuestos

|  |                   |                   | Pago de impuestos |        |       |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|--------|-------|
|  |                   |                   | Sí                | No     | Total |
| Factores que influyen en el comportamiento | Sí                | Recuento          | 75                | 52     | 127   |
|  |                   | Recuento esperado | 35,6              | 91,4   | 127,0 |
|  |                   | % del total       | 25,0%             | 17,3%  | 42,3% |
|  | No                | Recuento          | 9                 | 164    | 173   |
|  |                   | Recuento esperado | 48,4              | 124,6  | 173,0 |
|  |                   | % del total       | 3,0%              | 54,7%  | 57,7% |
| Total                                      | Recuento          | 84                | 216               | 300    |       |
|  | Recuento esperado | 84,0              | 216,0             | 300,0  |       |
|  | % del total       | 28,0%             | 72,0%             | 100,0% |       |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

Tabla 39: Correlación entre Factores que influyen en el comportamiento\*Pago de impuestos

|                 |   |                             | Factores que influyen en el comportamiento | Pago de Impuesto a la renta de cuarta categoría |
|-----------------|---|-----------------------------|--|---|
| Rho de Spearman | Factores que influyen en el comportamiento      | Coefficiente de correlación | 1,000                                      | ,631**  |
|                 |   | Sig. (bilateral)            | .  | ,000  |
|                 |   | N                           | 300  | 300   |
|                 | Pago de impuesto a la renta de cuarta categoría | Coefficiente de correlación | ,631**                                     | 1,000   |
|                 |   | Sig. (bilateral)            | ,000                                       | .   |
|                 |   | N                           | 300  | 300   |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El valor de coeficiente de correlación entre factores que influyen en el comportamiento y pago de impuestos es de  $Rho = 0,631$ , por lo que hay una correlación significativa entre la dimensión 1 con la variable 2.

Tabla 40: Prueba Chi – Cuadrado Factores que influyen en el comportamiento\*Pago de Impuestos

|  | Valor                | DF | Significación asintótica (bilateral) | Significación exacta (bilateral) | Significación exacta (unilateral) |
|--|----------------------|----|--------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson                | 105,355 <sup>a</sup> | 1  | ,000                                 |                                  |                                   |
| Corrección de continuidad <sup>b</sup> | 102,701              | 1  | ,000                                 |                                  |                                   |
| Razón de verosimilitud                 | 113,168              | 1  | ,000                                 |                                  |                                   |
| Prueba exacta de Fisher                |                      |    |                                      | ,000                             | ,000                              |
| Asociación lineal por lineal           | 105,004              | 1  | ,000                                 |                                  |                                   |
| N de casos válidos                     | 300                  |    |                                      |                                  |                                   |

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 35,56.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Como el valor de significancia (valor crítico observado)  $0,000 < 0,05$ . Rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir que los Factores que influyen en el comportamiento se relaciona significativamente con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

Tabla 41: Medida Simétrica Factores que influyen en el comportamiento\*Pago de impuestos

|                     |                              | Valor | Significación aproximada |
|---------------------|------------------------------|-------|--------------------------|
| Nominal por Nominal | Coefficiente de contingencia | ,510  | ,000                     |
| N de casos válidos  |                              | 300   |                          |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

Como el valor de coeficiente de contingencia que es menor a  $0,05$  ( $0,000 < 0,05$ ) el cual rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir los Factores que influyen en el comportamiento se relaciona significativamente con el pago de impuestos a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

## Prueba de Hipótesis Específica 2:

### Formulamos las Hipótesis Estadísticas

Las hipótesis de investigación e hipótesis nula planteadas, respectivamente, fueron:

$H_1$  = Las normas sociales se relaciona significativamente con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

$H_0$  = Las normas sociales no se relaciona significativamente con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

Tabla 42: Tabla cruzada Normas sociales\*Pago de impuestos

|                 |                   | Pago de impuestos |       |        |       |
|-----------------|-------------------|-------------------|-------|--------|-------|
|                 |                   | Sí                | No    | Total  |       |
| Normas sociales | Sí                | Recuento          | 84    | 25     | 109   |
|                 |                   | Recuento esperado | 30,5  | 78,5   | 109,0 |
|                 |                   | % del total       | 28,0% | 8,3%   | 36,3% |
|                 | No                | Recuento          | 0     | 191    | 191   |
|                 |                   | Recuento esperado | 53,5  | 137,5  | 191,0 |
|                 |                   | % del total       | 0,0%  | 63,7%  | 63,7% |
| Total           | Recuento          | 84                | 216   | 300    |       |
|                 | Recuento esperado | 84,0              | 216,0 | 300,0  |       |
|                 | % del total       | 28,0%             | 72,0% | 100,0% |       |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

Tabla 43: Correlación entre Normas sociales\*Pago de impuestos

|                 |   | Normas sociales             | Pago de Impuesto a la renta de cuarta categoría |
|-----------------|---|-----------------------------|---|
| Rho de Spearman | Normas sociales                                 | Coefficiente de correlación | 1,000   |
|                 |   | Sig. (bilateral)            | ,725**  |
|                 |   | N                           | 300   |
|                 | Pago de impuesto a la renta de cuarta categoría | Coefficiente de correlación | ,725**  |
|                 |   | Sig. (bilateral)            | 1,000   |
|                 |   | N                           | 300   |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).



El valor de coeficiente de correlación entre normas sociales y pago de impuestos es de  $Rho = 0,725$ , por lo que hay una correlación significativa entre la dimensión 2 con la variable 2.

Tabla 44: Prueba Chi – Cuadrado Normas sociales\*Pago de impuestos

|  | Valor                | DF | Significación<br>asintótica<br>(bilateral) | Significación<br>exacta<br>(bilateral) | Significación<br>exacta<br>(unilateral) |
|--|----------------------|----|--|--|---|
| Chi-cuadrado de Pearson                | 217,582 <sup>a</sup> | 1  | ,000                                       |  |   |
| Corrección de continuidad <sup>b</sup> | 213,028              | 1  | ,000                                       |  |   |
| Razón de verosimilitud                 | 228,855              | 1  | ,000                                       |  |   |
| Prueba exacta de Fisher                |                      |    |  | ,000                                   | ,000                                    |
| Asociación lineal por lineal           | 216,857              | 1  | ,000                                       |  |   |
| N de casos válidos                     | 300                  |    |  |  |   |

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 18,48.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Como el valor de significancia (valor crítico observado)  $0,000 < 0,05$ . Rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir que las normas sociales se relacionan significativamente con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

Tabla 45: Medida Simétrica Normas sociales\*Pago de impuestos

|                     |                            | Valor | Significación<br>aproximada |
|---------------------|----------------------------|-------|-----------------------------|
| Nominal por Nominal | Coficiente de contingencia | ,637  | ,000                        |
|                     | N de casos válidos         | 300   |                             |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

Como el valor de coeficiente de contingencia que es menor a 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ) el cual rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir las normas sociales se relaciona significativamente con el pago de impuestos a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

### Prueba de Hipótesis Especifica 3:

#### Formulamos las Hipótesis Estadísticas

Las hipótesis de investigación y la hipótesis nula planteadas, respectivamente, fueron:

$H_1$  = El control conductual percibida a ser sancionado se relaciona significativamente con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

$H_0$  = El control conductual percibida a ser sancionado no se relaciona significativamente con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

Tabla 46: Tabla cruzada Control conductual percibida a ser sancionado\*Pago de impuestos

|   |                   | Pago de impuestos |       |        |       |
|---|-------------------|-------------------|-------|--------|-------|
|   |                   | Sí                | No    | Total  |       |
| Control conductual<br>percibida ser<br>sancionado | Sí                | Recuento          | 66    | 0      | 66    |
|   |                   | Recuento esperado | 18,5  | 47,5   | 66,0  |
|   |                   | % del total       | 22,0% | 0,0%   | 22,0% |
|   | No                | Recuento          | 18    | 216    | 234   |
|   |                   | Recuento esperado | 65,5  | 168,5  | 234,0 |
|   |                   | % del total       | 6,0%  | 72,0%  | 78,0% |
| Total   | Recuento          | 84                | 216   | 300    |       |
|   | Recuento esperado | 84,0              | 216,0 | 300,0  |       |
|   | % del total       | 28,0%             | 72,0% | 100,0% |       |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

Tabla 47: Correlación entre Control conductual a ser sancionado\*Pagos de impuestos

|                    |   | Control<br>conductual<br>percibida a ser<br>sancionado | Pago de<br>Impuesto a la<br>renta de cuarta<br>categoría |
|--------------------|---|--|--|
| Rho de<br>Spearman | Control conductual<br>percibida a ser<br>sancionado   | Coefficiente de correlación                            | 1,000  |
|                    |   | Sig. (bilateral)                                       | .  |
|                    |   | N  | 300  |
|                    | Pago de impuesto a la<br>renta de cuarta<br>categoría | Coefficiente de correlación                            | ,795**   |
|                    |   | Sig. (bilateral)                                       | ,000   |
|                    |   | N  | 300  |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El valor de coeficiente de correlación entre control conductual a ser sancionado y pago de impuestos es de  $Rho = 0,795$ , por lo que hay una correlación significativa entre la dimensión 3 con la variable 2.

Tabla 48: Prueba Chi – Cuadrado Control conductual a ser sancionado\*Pago de impuesto

|  | Valor                | DF | Significación asintótica (bilateral) | Significación exacta (bilateral) | Significación exacta (unilateral) |
|--|----------------------|----|--------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson                | 217,582 <sup>a</sup> | 1  | ,000                                 |                                  |                                   |
| Corrección de continuidad <sup>b</sup> | 213,028              | 1  | ,000                                 |                                  |                                   |
| Razón de verosimilitud                 | 228,855              | 1  | ,000                                 |                                  |                                   |
| Prueba exacta de Fisher                |                      |    |                                      | ,000                             | ,000                              |
| Asociación lineal por lineal           | 216,857              | 1  | ,000                                 |                                  |                                   |
| N de casos válidos                     | 300                  |    |                                      |                                  |                                   |

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 18,48.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Como el valor de significancia (valor crítico observado)  $0,000 < 0,05$ . Rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir que el control conductual a ser sancionado se relaciona significativamente con el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

Tabla 49: Medida Simétrica Control conductual a ser percibido\*Pago de impuestos

|                     |                              | Valor | Significación aproximada |
|---------------------|------------------------------|-------|--------------------------|
| Nominal por Nominal | Coefficiente de contingencia | ,648  | ,000                     |
|                     | N de casos válidos           | 300   |                          |

Fuente: SPSS 24, Elaboración Propia

Como el valor de coeficiente de contingencia que es menor a 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ) el cual rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir el control conductual a ser percibido se relaciona significativamente con el pago de impuestos a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, Abancay 2020.

## 4.2. Discusión

Luego de la exposición y análisis de los resultados presentados en los acápites anteriores, a continuación, se describe los principales resultados, el cual se realizó las comparaciones con los trabajos afines y se sustentan las implicancias y repercusiones de las teorías desarrolladas en el campo de conocimiento.

Según el Objetivo General; determinar las actitudes de los profesionales y su influencia ante el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría. Caso: Abogados, en los resultados mostrados en la Tabla 35 se puede evidenciar el nivel de correlación que existe ( $Rho = 0,826$ ), entre las actitudes de los profesionales y el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría, reflejando que las actitudes de los profesionales se encuentran permanente con el cumplimiento de pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogados, datos que al ser comparados con lo encontrado por (Cruz, 2014) en su estudio “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica” concluyó que la evasión de impuestos genera en los fondos del gobierno un decrecimiento perjudicándose entre la inversión y lo recaudado y de esta manera no se puede cubrir los servicios públicos que el no cumplir con las obligaciones tributarias repercute en el pago de los impuestos, además de determinar la informalidad que va a influir en la política fiscal del estado y de las infracciones administrativas que obedecen a sanciones obligadas por parte de la administración tributaria, con esta conclusión se afirma que es importante las actitudes de los profesionales frente al pago de impuesto a la renta ya que el Estado al no tener recaudación no puede cubrir los gastos públicos. Además (Timaná & Pazo, 2014) indican que las actitudes se refieren a las concepciones fundamentales relacionadas con la naturaleza del ser humano, pues implican ciertos componentes morales, exigen un compromiso personal y se definen como una tendencia constante a percibir y reaccionar ante una determinada circunstancia.

Según el objetivo específico uno, determinar el comportamiento de los profesionales y cómo influye en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría. Caso: Abogados, los resultados mostrados en la Tabla 39 el cual evidencia una correlación significativa con un resultado de ( $Rho = 0,631$ ), entre los factores de comportamiento de los profesionales y el pago de impuesto,

reflejando que los factores de comportamiento que se da es por falta de moral, cultura y conciencia tributaria, datos al ser comparados con lo encontrado por (Cohaguila, 2012) en su investigación "Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011" quien concluyo que de acuerdo al estudio se pudo demostrar que los contribuyentes en la ciudad de Arequipa no posee o no tiene una cultura tributaria con respecto a la obligación de pago como algo nato, además de ser una norma socialmente aceptada que está estipulada legalmente, con esta conclusión se puede afirmar que la gran mayoría de los contribuyentes no han adquirido esa conciencia o cultura tributaria por diversas razones por más que el Estado cree estrategias para el cumplimiento de sus obligaciones. Además según (Manuel, 2015) señala que la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión por temor a sanciones y para (Tapia, 2015) señala que la conciencia tributaria se puede fortalecer aplicando mecanismos de control más estricto, siempre y cuando el estado de muestras de administración honesta y eficiente.

Según el objetivo específico dos; determinar las normas sociales de los profesionales y cómo influye en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría. Caso: Abogados, los resultados mostrados en la Tabla 43 el cual evidencia una correlación significativa con un resultado de ( $Rho = 0,725$ ), entre las normas sociales y el pago de impuesto, reflejando que para que se dé el cumplimiento de pago de impuestos, se debe basar en las normas sociales que se da dentro de la sociedad como son las influencias de personas cercanas, la tolerancia a la informalidad que se tiene, la desconfianza y equidad que se tiene por parte del Estado, datos que al ser comparados con lo encontrado por (Cohaguila, 2012) en su investigación "Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011", quien concluyo "la falta de honradez de algunos no es excusa para que otros dejen de pagar sus impuestos", y al mencionar que una de las razones es basado en la normas sociales "si algunos contribuyentes no pagan pues yo tampoco" como podemos observar estas acontecimientos demuestra que el obrar mal predomina ante la norma establecida, con esta conclusión se puede afirmar que las normas sociales influyen mucho en la decisión del contribuyente al momento de pagar impuestos, debido a diferentes factores como la tolerancia que

se tiene a la informalidad, o influencias de personas cercanas. Además (Rosybel, 2016) define que las normas sociales ayudan a definir la conducta de los individuos y refuerzan lo que es bueno o malo, más allá incluso de los que establezca la Constitución Política o leyes, y tiene validez siempre que los individuos consideren que un determinado comportamiento es visto por la sociedad como algo positivo o negativo.

Según el objetivo específico tres; determinar el control conductual percibido a ser sancionado de los profesionales y cómo influye en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría. Caso: Abogados, los resultados mostrados en la Tabla 47 el cual evidencia una correlación significativa con un resultado de ( $Rho = 0,795$ ), entre el control conductual a ser percibido y el pago de impuesto, el cual refleja que la falta de pago de impuestos es porque el Sistema tributario no regula adecuadamente los impuestos en el Perú además de no fiscalizar adecuadamente a los contribuyentes, así mismo el porcentaje menor de las personas que pagan sus impuestos se debe a que prefieren evitar las sanciones que les aplica la Administración tributaria, datos al ser comparados con lo encontrado por (Maldonado, 2012) en su trabajo de investigación titulado “Implementación de la educación tributaria a nivel universitario en la ciudad de Cuenca – Ecuador”, quien concluyó que los contribuyentes conocen las obligaciones tributarias a cumplir pero también desean conocer los derechos que esta misma les brinda; el servicio de los impuestos están enfocadas al cumplimiento pero no a los derechos de los contribuyentes; además que las normas son difícil de entender, que el contribuyente se aturde al no entender sobre el procedimiento jurídico en el que se fundamenta el Sistema Tributario y las sanciones son excesivos para los contribuyentes pequeños, con esta conclusión se puede afirmar que todo contribuyente debe cumplir con sus obligaciones tributarias y al mismo tiempo también desean conocer sus derechos o los beneficios que obtendrán en el momento de cumplir con sus pagos y no por el hecho que serán sancionados, más prevalece los beneficios que puedan obtener. Además para (Timaná & Pazo, 2014) señala que en la actualidad, el patrón del sistema tributario constan de dos principales herramientas para disminuir la evasión tributaria, que son las fiscalizaciones y las sanciones, la unión de estas dos herramientas permite determinar los incentivos económicos en favor de los contribuyentes los cuales van a conducir a cumplir con sus obligaciones o todo lo contrario, a evadir, no obstante, se debe considerar que debido a la realidad en el Perú, el ampliar las sanciones no necesariamente lograra un mayor cumplimiento tributario,

más bien todo lo opuesto, el manejo desmesurado de estas herramientas puede conllevar a la práctica de no lograr imponer sanciones, ante todo si las normas abarcan vacíos legales que pueden poner en riesgo los derechos de los individuos, aumentando así las probabilidades de evadir.

## Conclusiones

En esta tesis se determinó el grado de relación positiva en las actitudes y su influencia ante el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría de los abogados en la ciudad de Abancay, los profesionales en este caso los abogados en el momento de cumplir con sus obligaciones y pagos de sus impuestos son influidos por factores de comportamiento de parte de los contribuyentes, las normas sociales que rige la sociedad y el control conductual percibido a ser sancionado por parte de la Administración tributaria. No obstante, esto no obvia el hecho que existen algunas dimensiones de las actitudes de los profesionales que se debe mejorar, a fin de que en el futuro no afecte más en el cumplimiento de las obligaciones y pagos de impuestos por parte de los abogados.

Se determinó que los factores de comportamiento y su influencia ante el pago de impuestos a la renta de cuarta categoría de los abogados en la ciudad de Abancay, se debe por falta de moral, cultura y conciencia tributaria, porque no tienen conocimiento ni educación tributaria o por la complejidad del Sistema tributario como son la creación de varios regímenes tributarios, impuestos, tasas hacen que los contribuyentes desconozcan y no cumplan con sus obligaciones tributarias, además no advierten que el pago voluntario de sus impuestos conllevara a un beneficio para la sociedad.

Se determinó que las normas sociales y su influencia ante el pago de impuestos de renta de cuarta categoría de los profesionales en la ciudad de Abancay se debe a que los abogados consideran que los impuestos en el Perú son muy altos y no son justos, además que no existe una equidad por parte del Estado con todos los contribuyentes, así mismo se suma que las personas en su entorno influyen en cierta forma las decisiones de pago de los impuestos.

Se determinó que el control conductual percibido a ser sancionado y su influencia ante el pago de impuestos a la renta de cuarta categoría de los abogados en la ciudad de Abancay, se debe a que el Sistema tributario no regula adecuadamente los impuestos, por establecer leyes y normas complejas que hace que el contribuyente se confunda o no tenga claro sus obligaciones tributarias además de no fiscalizar moderadamente a los contribuyentes, haciendo que estos cumplan en menor porcentaje con sus pagos de impuestos por miedo a sanciones tributarias y no por voluntad propia.



## Recomendaciones

El estado debe fortalecer los mecanismos de control y trabajar conjuntamente con diferentes instituciones, para lograr que el contribuyente adquiera conciencia al momento de realizar sus pagos de manera voluntaria, además establecer leyes y normas sencillas de fácil comprensión para evitar confusión en los contribuyentes, así mismo lograr confianza en las personas de tal manera que se sientan retribuidos mediante los servicios públicos de calidad.

Para que los factores que influyen en el comportamiento de los contribuyentes se den de forma positiva se debe concientizar e incentivar a la población, será un proceso muy largo por parte del Estado, pero es necesario, para ello se debe emplear diversos estímulos las cuales deberán aplicarse desde casa, colegios y casa de estudios.

Las normas sociales van ayudar a establecer la conducta de las personas frente al pago de sus impuestos, para ello el Estado debe tener un compromiso social muy claro, invirtiendo eficientemente la recaudación en servicios públicos de calidad, motivando así a los contribuyentes que el pago de sus impuestos darán altas posibilidades de desarrollo al país, así mismo evitaren medidas correctiva muy estrictas por parte del Estado como incrementar tasa de porcentajes o creando nuevos impuestos perjudicando de esta manera a los contribuyentes.

El control conductual percibido a ser sancionado por parte del Estado, genera más desconfianza en lo contribuyentes los cuales se sienten más propensos a ser auditados en el momento de cumplir con sus obligaciones, para ello El estado debe propiciar incentivos a los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias, reduciendo los porcentajes de pagos o devoluciones por pronto pago; o dando gradualidades o exoneraciones de multas por declaraciones voluntarias como lo viene haciendo de una forma rápida y no tan compleja, la Administración tributaria debe enfocarse en los contribuyentes críticos los cuales desconocen sobre sus obligaciones, y para ello se le debe dar un seguimiento oportuno generando confianza en el contribuyente.

## Bibliografía

- Argandoña, M. E. (2014). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014*. Lima.
- Arias, R. J. (2010). *Ensayos sobre la teoría de la evasión y elusión de impuestos indirectos*. La Plata: O.
- Bergman, & Nevarez. (2005). *¿Evadir o pagar impuestos? Una aproximación a los mecanismos sociales de cumplimiento*.
- Carrasco, S. D. (2009). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Cohaguila, J. A. (2012). *Incidencias de la cultura tributaria en la evasión de impuestos a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa periodo 2010-2011*. Arequipa - Peru: O.
- Cruz, E. Q. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Peru y Latinoamérica*. Lima - Peru: O.
- Diaz, S. E., & Garay, C. A. (2012). *La evasión tributaria en la renta de cuarta categoría y la emisión de recibos de honorarios por abogados en el año 2010-2011*. Lima Peru: O.
- Echave, A. L., & Ferrer, J. A. (2014). *Factores explicativos de la evasión fiscal*. Barcelona - España: O.
- Fernandez, P. M. (2007). *Decisiones del comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa, un analisis causal de los factores organizativos*. Malaga - España: O.
- Guevara, G. C., & Sandro, F. G. (2014). *Factores que influyen la evasión tributaria en el regimen general de los contribuyentes del Estudio Contable Asesores SAC - San Martin*. Tarapoto - San Martin: O.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico: Ediciones Mc Graw Hill.

- Hurtado, A. (16 de Abril de 2014). La moral tributaria por los suelos. *Cordova*, pág. 2.
- Karlo, R. P. (2013). *Metodologías para medir la moral tributaria de los contribuyentes y los resultados obtenidos*. Quito: Centro Interamericano de Administración tributarias.
- Loayza, N. (2011). *El desafío de la informalidad. Presentación*. Lima.
- Maldonado, J. A. (2012). *Implementación de la educación tributaria a nivel universitario en la ciudad de Cuenca*. Cuenca - Ecuador: 0.
- Manuel, A. R. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Tarapoto: Universidad Peruana de Unión.
- Morán Delgado, G., & Alvarado Cervantes, D. G. (2010). *Metodos de investigacion*. Mexico: Pearson Education S.A.
- Navarrete, W. C., Miranda, A. G., & Mera, D. P. (2010). *Perfil Socioeconomico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de renta internas en sus obligaciones tributarias*. Guayaquil - Ecuador: 0.
- Peña, F. A. (2016). *Actitudes de los docentes en el desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje de la estadística en el colegio Saludcoop Sur IED*. Bogota: Milla Ltda.
- Polo, S. P., & Vega, F. C. (2013). *las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipresses SAC en la ciudad de Trujillo periodo 2012*. Trujillo - Peru: 0.
- Rosybel, R. A. (2016). *Calidad del Servicio de atención al contribuyente su influencia en la decisión de pago voluntario del usuario, en el área de cobranza coactiva de la intendencia regional la Libertad, Sunat - Trujillo 2016*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Sunat. (5 de Febrero de 2019). *Sunat*. Obtenido de Sunat: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-cuarta-categoria-personas/3063-01-concepto-de-rentas-de-cuarta-categoria>

Tapia, D. L. (2015). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Peru*. Lima.

Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Lima: ESAN.

Torgler, & Schneider. (2007). *Economía Sombra, Moral Fiscal, Gobernabilidad y Calidad Institucional*: .

## Anexo 01: Matriz de Consistencia

| TITULO: ACTITUDES DE LOS PROFESIONALES Y SU INFLUENCIA ANTE EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA CASO: ABOGADOS, ABANCAY 2020   |  |   |   |  |   |  |  |  |   |
|---|--|---|---|--|---|--|--|--|---|
| PROBLEMA GENERAL  | OBJETIVO GENERAL   | HIPÓTESIS GENERAL   | VARIABLES   | DIMENSIONES                                | INDICADORES                                   | METODOLOGÍA                              | ESTADÍSTICA  |  |   |
| ¿De qué manera las actitudes de los profesionales influyen en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogado, Abancay 2020?                                       | Determinar de qué manera las actitudes de los profesionales influye en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogado, Abancay 2020                                      | Las actitudes de los profesionales influyen significativamente en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogado, Abancay 2020.                                     | V1: Actitudes de los profesionales                      | Factores que influyen en el comportamiento | Moral tributaria                              | <b>Tipo de Investigación</b>             | <b>Población</b><br>Está constituido por 1350 abogados inscritos en el colegio de Abogados de la ciudad de Abancay |  |   |
|   |  |   |   |  | Cultura tributaria                            | Básica                                   |  |  |   |
|   |  |   |   |  | Conciencia tributaria                         | <b>Nivel de Investigación</b>            |  |  |   |
| 1.-¿ De qué manera el comportamiento de los profesionales influye en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogado, Abancay 2020?                                | 1.-Determinar de qué manera el comportamiento de los profesionales influye en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogado, Abancay 2020.                              | 1.- El comportamiento de los profesionales influye significativamente en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogado, Abancay 2020                               |   |  | Normas sociales                               | Influencias de personas cercanas         | Correlacional  | <b>Muestra</b>   |   |
|   |  |   |   |  |   | Tolerancia a la informalidad             | <b>Diseño de Investigación</b>   | 300 Abogados   |   |
|   |  |   |   |  |   | Desconfianza en el estado                | Transversal  | <b>Esquema:</b>  |   |
|   |  |   |   |  |   | Equidad percibida del sistema tributario | <b>Método de Investigación</b>   | <pre> graph LR     M --&gt; OX     M --&gt; OY     OX &lt;--&gt;  r  OY             </pre> |   |
| 2.- ¿De qué manera las normas sociales de los profesionales influyen en el pago impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogado, Abancay 2020?                                | 2.- Determinar de qué manera las normas sociales de los profesionales influyen en el pago impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogado, Abancay 2020.                             | 2.-Las normas sociales de los profesionales influyen significativamente en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogado, Abancay 2020.                            |   |  | Control conductual percibido a ser sancionado | Sistema tributario                       | Deductivo  |  | <b>Dond</b><br>M: Muestra<br>Ox: Observación de la variable 1<br>Oy: Observación de la variable 2<br>r: Correlacional |
|   |  |   |   |  |   | Fiscalización tributaria                 |  |  |   |
|   |  |   |   |  |   | Sanciones tributarias                    |  |  |   |
| 3.- ¿De qué manera el control conductual percibido a ser sancionado de los profesionales influye en el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogado, Abancay 2020? | 3.- Determinar de qué manera el control conductual percibido a ser sancionado de los profesionales influye en el pago impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogado, Abancay 2020. | 3.- El control conductual percibido a ser sancionado por los profesionales influye significativamente en el pago impuesto a la renta de cuarta categoría Caso: Abogado, Abancay 2020. | V2: Pago de impuestos a la renta de cuarta de categoría | Ingresos por renta de cuarta categoría     | Obligaciones del contribuyente                |  |  |  |   |
|   |  |   |   |  | Administración Tributaria                     |  |  |  |   |
|   |  |   |   | Obligaciones tributarias                   | Declaración y pago mensual                    |  |  |  |   |
|   |  |   |   |  | Declaración y pago anual                      |  |  |  |   |

## Anexo 02: Encuesta

*Se está realizando una investigación que servirá para elaborar una tesis de pre grado sobre las Actitudes de los profesionales y su influencia ante el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría Caso Abogados, Abancay 2020.*

*Solicito su colaboración para que conteste algunas preguntas que no llevarán mucho tiempo. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas.*

*Los profesionales - Abogados seleccionados para el estudio fueron elegidos al azar. Las opiniones de todos los encuestados serán sumadas e incluidas en la tesis, pero nunca se comunicarán datos individuales.*

*Le pedimos que conteste este cuestionario con la mayor sinceridad. No hay respuestas correctas ni incorrectas.*

|             |
|-------------|
| N° Encuesta |
|             |

### **INSTRUCCIONES:**

Marque con un aspa (X) en la celda que usted considera la respuesta correcta en cada una de las preguntas planteadas.

**Variable 1: Actitudes de los profesionales ante el pago de impuestos**

**Dimensión 1: Factores que influyen en el comportamiento**

- 1 ¿Considera que al no tener moral tributaria es mas facil evadir impuesto?
- 2 ¿Considera que al contribuir con el Estado es tener cultura tributaria?
- 3 ¿Realizar los pagos por impuestos es debido a la conciencia tributaria?

| SI | NO |
|----|----|
|    |    |
|    |    |
|    |    |

**Dimensión 2: Normas sociales**

- 4 ¿Su familia influye en usted al percibir si el Sistema Tributario es o no eficiente?
- 5 ¿Usted cree que la tolerancia hacia la informalidad es bueno?
- 6 ¿Usted confia en el Estado en cuanto al uso adecuado de los impuestos que paga?
  
- 7 ¿Considera que existe una equidad por parte del Sistema Tributario con todos los contribuyentes?
- 8 ¿Los impuestos en el Perú son justos?
- 9 ¿Los impuestos en el Perú son muy altos?
- 10 ¿Cuándo compara lo que paga por sus impuestos con otros contribuyentes le parece justo?

| SI | NO |
|----|----|
|    |    |
|    |    |
|    |    |
|    |    |
|    |    |
|    |    |

**Dimensión 3: Control conductual percibida ser sancionado**

- 11 ¿Considera que el Sistema tributario regula adecuadamente los tributos en el Peru?
- 12 ¿Usted cree que la Adminstracion Tributaria fiscaliza adecuadamente a los contribuyente?
- 13 ¿Prefiere cumplir con sus obligaciones y asi evitar sanciones tributarias?
- 14 ¿La evasión de impuesto es un delito?
- 15 ¿La Administración tributaria detecta fácilmente a los contribuyentes que evaden impuestos?

| SI | NO |
|----|----|
|    |    |
|    |    |
|    |    |
|    |    |
|    |    |

**Variable 2: Pago de impuestos a la renta de cuarta de categoría**

**Dimensión 1: Ingresos por renta de cuarta categoría**

- 16 ¿Conoce sus obligaciones como contribuyente?
- 17 ¿La administracion tributaria actua de forma clara en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que tiene usted como contribuyente?

| SI | NO |
|----|----|
|    |    |
|    |    |

**Dimensión 2: Obligaciones Tributarias**

- 18 ¿Tiene conocimiento en cuanto a la declaracion mensual de impuestos a la renta?
- 19 ¿Tiene conocimiento en cuanto a la declaracion anual de impuestos a la renta?
- 20 ¿Sabe si un trabajador independiente está obligado a realizar el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría?

| SI | NO |
|----|----|
|    |    |
|    |    |
|    |    |

## Anexo 03: Validación de Expertos

Instrumentos de recolección de datos (validado por expertos)



DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

1. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del experto: LOAYZA INQUIZ RODOLFO CARLOS

1.2. Profesión: CONTADOR PÚBLICO

1.3. Grado académico: MAGISTER

1.4. Nombre del proyecto del instrumento: ACTITUDES DE LOS PROFESIONALES Y SU INFLUENCIA ANTE EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA, CASO: ABOGADOS, ABAJUCA 2020/1

1.5. Autor del instrumento: CARLA JARA DE LOS RÍOS

INSTRUMENTO

| DIMENSIONES                                | INDICADORES                              | CRITERIOS DE PREGUNTAS  | OPINIÓN DE EXPERTO |
|--|--|---|--------------------|
| Factores que influyen en el comportamiento | Moral tributaria                         | 1. ¿Considera que al tener moral tributaria es más difícil evadir impuesto?                         | 2                  |
|  | Cultura tributaria                       | 2. ¿Considera que al contribuir con el Estado en tener cultura tributaria?                          | 2                  |
|  | Conciencia tributaria                    | 3. ¿Realizar los pagos por impuestos es debido a la conciencia tributaria?                          | 2                  |
| Normas Sociales                            | Influencias de personas cercanas         | 4. ¿Su familia influye en usted al percibir si el Sistema tributario es o no eficiente?             | 2                  |
|  | Tolerancia hacia la informalidad         | 5. ¿Usted cree que la tolerancia hacia la informalidad es bueno?                                    | 2                  |
|  | Desconfianza hacia el Estado             | 6. ¿Usted confía en el Estado en cuanto al uso adecuado de los impuestos que paga?                  | 2                  |
|  | Equidad percibida del Sistema Tributario | 7. ¿Considera que existe una equidad por parte del Sistema tributario con todos los contribuyentes? | 2                  |
|  |  | 8. ¿Los impuestos en el Perú son justos?  | 2                  |
|  |  | 9. ¿Los impuestos en el Perú son muy altos?   | 2                  |
| Control conductual                         | Sistema Tributario                       | 11. ¿Considera que el Sistema tributario regula adecuadamente los impuestos en el Perú?             | 2                  |
|  | Fiscalización Tributaria                 | 12. ¿Usted cree que la Administración tributaria fiscaliza adecuadamente a los contribuyentes?      | 2                  |



|  |                                |  |   |
|--|--------------------------------|--|---|
| percibida a ser sancionada             |                                | 14. ¿La evasión de impuestos es un delito?   | 2 |
|  |                                | 15. ¿La Administración tributaria detecta fácilmente a los contribuyentes que evaden impuestos?  | 2 |
|  | Sanciones tributarias          | 13. ¿Prefiere cumplir con sus obligaciones y así evitar sanciones tributarias?   | 2 |
| Ingresos por renta de cuarta categoría | Obligaciones del contribuyente | 16. ¿Conoce sus obligaciones como contribuyente?   | 2 |
|  | Administración tributaria      | 17. ¿La Administración tributaria actúa de forma clara en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones que tiene usted como contribuyente? | 2 |
|  |                                | 17. ¿La Administración tributaria actúa de forma clara en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones que tiene usted como contribuyente? | 2 |
|  | Declaración y pago mensual     | 18. ¿Tiene conocimiento en cuanto a la declaración mensual de impuesto a la renta?   | 2 |
|  | Declaración y pago anual       | 19. ¿Tiene conocimiento en cuanto a la declaración anual de impuesto a la renta?   | 2 |
|  |                                | 20. ¿Sabe si un trabajador independiente está obligado a realizar el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría?                    | 2 |

OPINIÓN DEL EXPERTO  
2 = VALIDADO  
0 = NO VALIDADO

*Rafael*  
40196325

Instrumentos de recolección de datos (validado por expertos)



DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

1. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del experto: REINOSO PRADA ALIDA AXELL

1.2. Profesión: CONTADOR PÚBLICO

1.3. Grado académico: MAGISTER

1.4. Nombre del proyecto del instrumento: "ACTITUDES DE LOS PROFESIONALES Y SU INFLUENCIA ANTE EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA, CASO: ABOGADOS, ABRIL 2020"

1.5. Autor del instrumento: CARLA JARA DE LOS RIOS

INSTRUMENTO

| DIMENSIONES                                 | INDICADORES                              | CRITERIOS DE PREGUNTAS  | OPINIÓN DE EXPERTO |
|---|--|---|--------------------|
| Factores que influyen en el comportamiento  | Moral tributaria                         | 1. ¿Considera que al tener moral tributaria es más difícil evadir impuesto?                         | 2                  |
|   | Cultura tributaria                       | 2. ¿Considera que al contribuir con el Estado en tener cultura tributaria?                          | 2                  |
|   | Conciencia tributaria                    | 3. ¿Realizar los pagos por impuestos es debido a la conciencia tributaria?                          | 2                  |
| Normas Sociales                             | Influencias de personas cercanas         | 4. ¿Su familia influye en usted al percibir si el Sistema tributario es o no eficiente?             | 2                  |
|   | Tolerancia hacia la informalidad         | 5. ¿Usted cree que la tolerancia hacia la informalidad es bueno?                                    | 2                  |
|   | Desconfianza hacia el Estado             | 6. ¿Usted confía en el Estado en cuanto al uso adecuado de los impuestos que paga?                  | 2                  |
|   | Equidad percibida del Sistema Tributario | 7. ¿Considera que existe una equidad por parte del Sistema tributario con todos los contribuyentes? | 2                  |
|   |  | 8. ¿Los impuestos en el Perú son justos?  | 2                  |
| 9. ¿Los impuestos en el Perú son muy altos? |  | 2   |                    |
| Control conductual                          | Sistema Tributario                       | 11. ¿Considera que el Sistema tributario regula adecuadamente los impuestos en el Perú?             | 2                  |
|   | Fiscalización Tributaria                 | 12. ¿Usted cree que la Administración tributaria fiscaliza adecuadamente a los contribuyentes?      | 2                  |

|   |                                |  |   |
|---|--------------------------------|--|---|
| percibida a ser sancionada  |                                | 14. ¿La evasión de impuestos es un delito?   | 2 |
|   |                                | 15. ¿La Administración tributaria detecta fácilmente a los contribuyentes que evaden impuestos?  | 2 |
|   | Sanciones tributarias          | 13. ¿Prefiere cumplir con sus obligaciones y así evitar sanciones tributarias?   | 2 |
| Ingresos por renta de cuarta categoría  | Obligaciones del contribuyente | 16. ¿Conoce sus obligaciones como contribuyente?   | 2 |
|   | Administración tributaria      | 17. ¿La Administración tributaria actúa de forma clara en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones que tiene usted como contribuyente? | 2 |
|   |                                | 17. ¿La Administración tributaria actúa de forma clara en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones que tiene usted como contribuyente? | 2 |
|   | Declaración y pago mensual     | 18. ¿Tiene conocimiento en cuanto a la declaración mensual de impuesto a la renta?   | 2 |
|   | Declaración y pago anual       | 19. ¿Tiene conocimiento en cuanto a la declaración anual de impuesto a la renta?   | 2 |
| 20. ¿Sabe si un trabajador independiente está obligado a realizar el pago de impuesto a la renta de cuarta categoría? |                                | 2  |   |

OPINIÓN DEL EXPERTO  
 2 = VALIDADO  
 0 = NO VALIDADO

*Andrés*  
 41317278